

**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

**SISTEMA DE DETRACCION EN LA ACTIVIDAD DE LEASING OPERATIVO Y SU  
INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA RENTANDO S.A.C.  
LIMA METROPOLITANA 2018**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER**

**LUZ CARMELA AVALOS MAGALLANES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA, PERÚ**

**2019**

### **A mis padres**

Por haberme dado la vida, por su ejemplo de perseverancia y constancia, por la confianza depositada en mi para culminar mis metas profesionales.

### **A mis hijos**

Por haberme apoyado con el sacrificio de su tiempo y sobre todo por el inmenso amor que me brindan día a día.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar agradecer a Dios porque sin él nada sería posible sobretodo culminar el presente trabajo de investigación.

También agradecer a mis padres por sus consejos y palabras de aliento que me han ayudado a crecer como persona y luchar por mis objetivos.

Agradecer también a mis dos grandes tesoros Camila y Gael por ser mi fuente de inspiración, por ellos y para ellos va dedicados todos mis logros.

Un agradecimiento especial a mi esposo por su apoyo y compañía.

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT o Sistema de Deduciones, se viene aplicando desde el ejercicio gravable 2002, este sistema resulta un mecanismo adoptado por parte del Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

El presente trabajo de investigación tiene como campo de estudio el “**Sistema de deducción en la actividad de leasing y su incidencia en el capital de trabajo de la Empresa RENTANDO SAC**”, y nos permitirá analizar cuál es la influencia del sistema de deducción en el capital de trabajo.

Para poder realizar el presente trabajo de investigación se tuvo en cuenta: El Código Tributario, Leyes, Decretos Supremos, Manuales especializados y otras disposiciones relacionados con el Sistema de deducción, Leasing Operativo, IGV, Análisis de Estados Financieros y Ratios Financieros.

El presente trabajo de investigación se ha ordenado en seis capítulos estructurados de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I:** Se precisa el planteamiento del estudio donde se detalla la formulación del problema, objetivos, justificación e importancia del estudio, alcances y limitaciones que se encontró al desarrollar el presente trabajo de investigación.

**CAPÍTULO II:** Desarrollar el marco teórico conceptual en el que se detalla antecedentes de la investigación, bases teóricas-científicas y la definición de términos básicos.

**CAPÍTULO III:** Se describe la hipótesis general y/ supuestos básicos de la investigación, identificación de variables o unidades de análisis, y matriz lógica de consistencia.

**CAPÍTULO IV:** Se ha desarrollado el aspecto metodológico que comprende el tipo y método de diseño específico de investigación, población, muestra o participantes,

instrumento de recogida de datos, técnicas de procedimientos y análisis de datos, procedimiento de ejecución de estudios incluyendo un caso práctico.

**CAPÍTULO V:** Comprende resultados y discusión en el cual se describe datos cuantitativos, análisis y discusión de resultados.

**CAPÍTULO VI:** En este capítulo se exponen las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la presente investigación que serán de suma importancia para la Empresa RENTANDO SAC.

Se finaliza con las referencias en soporte físico y electrónico.

# ÍNDICE

<b>CARÁTULA.....</b>	<b>I</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>III</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>IV</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>VI</b>
<b>LISTA DE TABLAS .....</b>	<b>VIII</b>
<b>LISTA DE FIGURAS .....</b>	<b>XI</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>XIV</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>XV</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO.....</b>	<b>1</b>
1.1    FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.2    OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO .....	4
1.3    JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.4    ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....</b>	<b>7</b>
2.1    ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	7
2.2.    BASES TEÓRICOS-CIENTÍFICOS .....	15
2.3.    DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....	53
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>61</b>
<b>HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</b>	<b>61</b>
3.1    HIPÓTESIS Y/O SUPUESTOS BÁSICOS .....	61
3.2.    IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES O UNIDADES DE ANÁLISIS .....	62

3.3. MATRIZ LÓGICA DE CONSISTENCIA.....	63
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>64</b>
<b>MÉTODO.....</b>	<b>64</b>
4.1. TIPO Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	64
4.2. DISEÑO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN.....	64
4.3. POBLACIÓN, MUESTRA O PARTICIPANTES.....	64
4.4. INSTRUMENTO DE RECOGIDA DE DATOS.....	65
4.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	66
4.6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.....	66
4.7. CASO PRÁCTICO.....	67
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	69
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>80</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>80</b>
5.1. DATOS CUANTITATIVOS.....	80
5.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	83
5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	107
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>111</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>111</b>
6.1. CONCLUSIONES.....	111
6.2. RECOMENDACIONES.....	113
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>114</b>
<b>APÉNDICE.....</b>	<b>118</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 - Porcentajes de Servicios por Operaciones Sujetas .....	17
Tabla 2 – Bienes Afectos a Detracción comprendidos en Anexo I.....	33
Tabla 3 – Bienes Afectos a Detracción comprendidos en Anexo II .....	33
Tabla 4 – Bienes Afectos a Detracción comprendidos en Anexo III.....	34
Tabla 5 – Variable Independiente (X): Sistema de detracción en la actividad de leasing ..	62
Tabla 6 – Variable Dependiente (Y): Capital de Trabajo .....	62
Tabla 7 – Matriz lógica de consistencia .....	63
Tabla 8 – Estados Financieros.....	67
Tabla 9 – Ratios de Liquidez Sin Aplicación de Sistema de detracción.....	76
Tabla 10 – Ratios de Liquidez con Aplicación del Sistema de detracción .....	78
Tabla 11 - Preguntas de cuestionario por tema .....	82
Tabla 12 - Análisis pregunta N° 1 ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor? .....	83
Tabla 13 - Análisis pregunta N° 2 ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente? .....	85
Tabla 14 - Análisis pregunta N° 3 ¿Con la obligación tributaria, el nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción? .....	86
Tabla 15 - Análisis pregunta N° 4 ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción .....	87
Tabla 16 - Análisis pregunta N° 5 ¿La obligación tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción? .....	88



Tabla 17 - Análisis pregunta N° 6 ¿Se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa? .....	89
Tabla 18 - Análisis pregunta N° 7 ¿Está usted de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago? .....	90
Tabla 19 - Análisis pregunta N° 8 ¿Considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de Detracción? .....	92
Tabla 20 - Análisis pregunta N° 9 ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción? .....	94
Tabla 21 - Análisis pregunta N° 10 ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados? .....	96
Tabla 22 - Análisis pregunta N° 11 ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción? .....	97
Tabla 23 - Análisis pregunta N° 12 ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el agente de detracción en el sistema de detracción con los adecuados? .....	98
Tabla 24 - Análisis pregunta N° 13 ¿En el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo? .....	99

Tabla 25 - Análisis pregunta N° 14 ¿Un Fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo? .....	101
Tabla 26 - Análisis pregunta N° 15 ¿Considera que en la liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo? .....	103
Tabla 27 - Análisis pregunta N° 16 ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado? .....	105
Tabla 28 - Análisis pregunta N° 17 ¿Considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado? .....	106
Tabla 29 - Tabla de resultado del contraste de la hipótesis.....	108

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1 – Forma de Utilizar Las detracciones .....	16
Figura 2 – Como funciona el Sistema de detracción en la prestación de servicios .....	20
Figura 3 – Factura emitida a cliente por arrendamiento de bienes .....	23
Figura 4 – Constancia de depósito de detracción por parte del cliente .....	24
Figura 5 – Factura emitida por el proveedor por Demàs servicios gravados con el IGV ...	25
Figura 6 – Detracción depositada en la cuenta del Banco de la Nación del Proveedor .....	26
Figura 7 – Lugares donde tramitar la apertura de cuenta de detracciones .....	49
Figura 8 - Gráfico pregunta N° 1 ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor? .....	83
Figura 9 - Gráfico pregunta N° 2 ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente? .....	85
Figura 10 - Gráfico pregunta N° 3 ¿Con la obligación tributaria, el nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción? .....	86
Figura 11 - Gráfico pregunta N° 4 ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción .....	87
Figura 12 - Gráfico pregunta N° 5 ¿La obligación tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción? .....	88
Figura 13 - Gráfico pregunta N° 6 ¿Se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa? .....	89
Figura 14 - Gráfico pregunta N° 7 ¿Está usted de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago? .....	90

Figura 15 - Gráfico pregunta N° 8 ¿Considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de Detracción? .....	92
Figura 16 - Gráfico pregunta N° 9 ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción? .....	94
Figura 17 - Gráfico pregunta N° 10 ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados? .....	96
Figura 18 - Gráfico pregunta N° 11 ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción? .....	97
Figura 19 - Gráfico pregunta N° 12 ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el agente de detracción en el sistema de detracción con los adecuados? .....	98
Figura 20 - - Gráfico pregunta N° 13 ¿En el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo? .....	99
Figura 21 - Gráfico pregunta N° 14 ¿Un Fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo? .....	101
Figura 22 - Gráfico pregunta N° 15 ¿Considera que en la liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo? .....	103

Figura 23 - Gráfico pregunta N° 16 ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado? .....	105
Figura 24 - Gráfico pregunta N° 17 ¿Considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado? .....	106

## RESUMEN

El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT, conocido también como sistema de detracciones, es un mecanismo de recaudación administrativa que utiliza el Estado para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias cuya recaudación constituyan ingresos del gobierno central en sectores de alto grado de informalidad y evasión tributaria.

El presente trabajo de investigación pretende identificar la influencia que tiene la aplicación del Sistema de Detracciones en la liquidez y rentabilidad de la Empresa Rentando S.A.C. a través de una investigación cuantitativa, descriptiva y correlacional.

Asimismo, los instrumentos de recolección de datos utilizados son los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados, los cuales se analizarán e interpretarán mediante el análisis horizontal, vertical y los ratios financieros. Los Estados Financieros fueron sometidos a un estudio que consistía en quitarle la aplicación del SPOT para explicar el efecto sin y con la aplicación del sistema y así corroborar nuestra hipótesis planteada “La aplicación del Sistema de Detracciones afecta la situación financiera y económica de la Empresa Rentando S.A.C. en el periodo 2017 – 2018; disminuyendo su liquidez y rentabilidad, esta última a consecuencia de un incremento en el gasto financiero”. También se realizó el análisis horizontal y vertical para mostrar el aumento o disminución tanto en cifras absolutas como en porcentajes de cada una de las partidas de los Estados Financieros. Por último, mediante la aplicación de los ratios se analizó los estados financieros sin y con la aplicación del sistema y así determinar su influencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa en estudio.

**Palabras Claves:** Arrendamiento operativo, obligaciones tributarias, detracciones, estados financieros, capital de trabajo.

## ABSTRACT

The system of payment of tax obligations with the central government - SPOT, also known as detraction system, is an administrative collection mechanism used by the State to guarantee compliance with tax obligations whose collection constitutes revenue from the central government in high-grade sectors of informality and tax evasion.

The present research work aims to identify the influence that the application of the Detraction System has on the liquidity and profitability of Rentando S.A.C. through quantitative, descriptive and correlational research.

Likewise, the data collection instruments used are the Financial Statements and Results State, which will be analyzed and interpreted through horizontal and vertical analysis and financial ratios. The Financial Statements were submitted to a study that consisted of removing the application of SPOT to explain the effect without and with the application of the system and thus corroborate our hypothesis "The application of the System of Detracciones affects the financial and economic situation of the Rentando Company SAC in the period 2017 - 2018; decreasing its liquidity and profitability, the latter as a result of an increase in financial spending ". The horizontal and vertical analysis was also carried out to show the increase or decrease both in absolute figures and in percentages of each of the items in the Financial Statements. Finally, through the application of the ratios, the financial statements were analyzed without and with the application of the system and thus determine their influence on the liquidity and profitability of the company under study.

**Key words:** Operating lease, tax obligations, deductions, financial statements, working capital.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

### 1.1 Formulación del Problema

El sistema de detracción, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administrados y/o recaudados por la SUNAT.

La detracción, si bien no es una obligación tributaria, puesto que no es un tributo el contribuyente lo considera como tal y no solo eso, además se ha convertido en una obligación financiera tal como si se tratara de una operación comercial adicional en la cual el fisco es el acreedor.

El efecto negativo de este sistema es que se vuelve un problema latente de liquidez en las empresas, debido a que estas no cuentan con el dinero necesario para cumplir con las obligaciones con los proveedores, ya que muchas veces el dinero lo utilizan para cumplir con otras obligaciones, como por ejemplo, los pagos de tasas de interés a entidades financieras que suelen ser muy elevadas, creando así que esto se vuelva una cadena de préstamos para conseguir liquidez, trayendo como consecuencia gastos en el negocio y no permitiendo una



adecuada rotación del efectivo, pues estos pagos adelantados no se compensan inmediatamente y su devolución se vuelve un trámite que puede durar varios meses. El titular, en algún momento, puede pedir la liberación de fondos pero al ser después en su totalidad, no le puede ser tan beneficioso como para seguir cumpliendo con sus obligaciones. Con las consideraciones ante expuestas tomamos la decisión de realizar la investigación que relaciona **SISTEMA DE DETRACCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LEASING Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA RENTANDO SAC LIMA METROPOLITANA 2018.**

Se tomó en cuenta a la empresa de Lima Metropolitana RENTANDO SAC, debido a que es una empresa en crecimiento en el mercado nacional y tiende a ser constantemente auditada por la SUNAT.

Por lo antes expuesto se va a explicar un poco más sobre la historia de la empresa RENTANDO SAC.

El nombre comercial de la empresa es EUROPCAR, es una compañía multimarca vinculada al grupo Euromotors, representante oficial de las marcas: VW, Audi, Porsche, Seat, y SsangYong en el Perú, y además están asesorados por la CIA. de Leasing Tattersall, con más de 20 años en el negocio del Leasing Operativo en Chile y 5,500 vehículos alquilados. Su servicio consiste en el arriendo de vehículos, camiones, camionetas, furgonetas, automóviles, entre otros, a empresas que requieran flotas, brindándoles eficiencia y responsabilidad y sobre todo disponibilidad al 100%, es decir las 24 horas al día, los 365 días del año.

Su objetivo es convertirse en el socio estratégico que las empresas necesitan para lograr juntos las metas trazadas.

El leasing operativo consiste en el arriendo a largo plazo de vehículos, lo que además incluye la gestión y administración de los mismos. Esto permite que las empresas que contratan dicho servicio se dediquen completamente a la actividad principal de su negocio.

El Leasing Operativo se adapta a las necesidades de la empresa sin importar el tamaño o el rubro. No es solamente que la administración de los vehículos, la responsabilidad civil y todos los trámites legales quedan en manos de expertos para que el empresario se enfoque en su negocio.

También se determina el plazo del contrato, el kilometraje mensual a recorrer, cuánto se pagará en caso de siniestro y también se puede elegir el tipo de vehículo, marca, modelo y su equipamiento.

El consiguiente ahorro permite flexibilidad en el uso de los recursos, mantenerse en un balance sin deuda que origina un mejor score financiero, y permite obtener beneficios tributarios debido a que la cuota de leasing operativo se deduce de los impuestos.

Concretamente el problema de esta investigación está orientado al aspecto del Sistema de Detracción en las actividades de Leasing y su incidencia en el capital de trabajo.

### **1.1.1. Problema General**

¿Cómo el Sistema de detracción en la actividad de leasing operativo tiene incidencia en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018?

### **1.1.2. Problemas Específicos**

1. ¿De qué manera el arrendamiento operativo como opción de compra tiene incidencia en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018?

2. ¿En qué medida la detracción tiene incidencia en la liquidez de la empresa Rentando S.A.C Lima Metropolitana 2018?

## **1.2 Objetivos General y Específico**

El objetivo de esta investigación es determinar cuán importante es el sistema de detracción en las empresas en la actividad de Leasing y su incidencia en el capital de trabajo.

### **1.2.1. Objetivo General**

Establecer la incidencia del sistema de detracción de la actividad de leasing operativo en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

1. Determinar la incidencia del arrendamiento operativo como opción de compra en la financiación de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018.
2. Demostrar la incidencia de la detracción en la liquidez de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018.

## **1.3 Justificación e importancia de la investigación**

### **1.3.1 Justificación**

El presente trabajo de investigación se realizó debido a las actuales exigencias que demanda la Administración Tributaria para el sector de servicio de alquiler de

Vehículos – Leasing Operativo, pues generan preocupación por la vinculación que tiene con su activo.

El Sistema de detracción ha significado que las empresas tengan que perder liquidez, ya que se detrae para hacer los pagos adelantados del IGV; en lugar de destinarlo para diversas actividades que tiene la propia empresa, o de reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad y liquidez a la empresa.

### **1.3.2 Importancia**

La importancia del presente trabajo de investigación es conocer de qué manera influye el Sistema de Detracción en la gestión del capital de trabajo en la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018.

Así mismo, dar a conocer la incidencia que tiene el Sistema de Detracción en el manejo del Capital de trabajo y hacer una adecuada planeación financiera que permita una mejor utilización de fondos disponibles.

## **1.4. Alcances y limitaciones de la investigación**

### **1.4.1 Alcance**

La presente investigación describe y analiza el sistema de detracción y su incidencia en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018. Se ubica en la siguiente delimitación conceptual:

Línea de Investigación: Globalización, economía, administración y turismo

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Área: Tributación

### **1.4.2 Limitaciones**

El presente trabajo de investigación presentó dificultades significativas para su realización ya que no cuenta con el material bibliográfico especializado para una investigación científica, con soporte profesional y técnico al respecto, también aquellas para encontrar las referencias bibliográficas sobre un sistema de recaudación de determinados tributos a nivel internacional.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Antecedentes Nacionales**

En la tesis de los C.P.C. JUAN CARLOS BENDEZÚ RAMÓN y MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI (2015) **“INCIDENCIA DE LAS DETRACCIONES EN EL ACTIVO DE LAS EMPRESAS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO”**. Universidad Nacional del Centro del Perú, para obtener el Título Profesional de Contador Público; se sostiene que el objetivo de la investigación es determinar la incidencia de las detracciones en el activo de las empresas de alquiler de maquinaria pesada en la provincia de Huancayo.

La síntesis de la situación problemática planteada se basa en que las detracciones en la actividad económica del servicio de alquiler de maquinaria pesada generan preocupación por la vinculación que tiene con su activo, ya que para el desarrollo de esta actividad debe de tomar en cuenta la situación de esta y de los que lo componen, siendo de gran interés para su desarrollo y competitividad, para la gerencia y toma de decisiones, autoridades, investigadores y se pueda dar solución a los principales problemas.

Por consiguiente las empresas de alquiler de maquinaria pesada deben analizar sus activos para generar tomar decisiones adecuadas y generar desarrollo en la provincia de Huancayo.

En la entrevista que realizaron los sustentados, a la gerencia de la empresa que está actualizada en temas tributarios comentan que el tema que más les preocupa es como las detracciones pueden afectar la liquidez de la empresa ya que mensualmente los montos detraídos oscilan aproximadamente entre los s/20.000 a s/21.000 , y al momento de pagar sus obligaciones siempre quedan saldos favorables para la empresa entre s/6.000 a s/7000.00 que se va acumulando mensualmente en la cuenta de detracciones del banco de la nación que la empresa no puede utilizar, estos saldos favorables podrían ser utilizados en el activo de la empresa , se podría comprar suministros, maquinarias, equipos, repuestos , etc. Se podría mejorar la calidad del servicio que se brinda y generar un valor agregado, esto sería en el tema del activo, en el caso del pasivo también se ve afectado ya que la empresa tiene obligaciones con entidades financieras, el saldo favorable podría utilizarse para los pagos de obligaciones financieras y aliviar un carga para la empresa, otro tema importante y de gran interés llega a ser que las detracciones restan competitividad ,pueden generar un menor nivel de inversión en el mercado ya que las oportunidades son del momento, por todas estas situaciones que generan las detracciones las utilidades de la empresa se verían reducidas , lo más importante para toda empresa es mantenerse y consolidarse en el mercado y seguir lucrando y aprovechando oportunidades , no verse perjudicada por leyes y/o normas.

Durante el proceso de investigación para demostrar y comprobar su hipótesis aplicaron los métodos que a continuación se indican:

- **Generales históricos:** a través de este método desarrollaron la evolución histórica que ha experimentado el problema de investigación. Se tomó en cuenta también los hechos antes y después de la aplicación de las normas tributarias determinando ventajas y desventajas.

- **Generales comparativos:** A través de este método, estudiaron la aplicación de los regímenes de pagos adelantados del impuesto general a las ventas con respecto a las detracciones en las empresas de alquiler de maquinaria pesada, determinando que las empresas se ven más afectada en la liquidez y falta de recursos para cubrir las obligaciones inmediatas. Se hizo una comparación entre los periodos planteados.
- **Específicos de analogía:** Permitió conocer las semejanzas y diferencias de la aplicación de los regímenes de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de detracciones a las empresas de alquiler de maquinaria pesada comparados con las de otros sectores, cuyos resultados se hacen extensivos.
- **Específicos inferenciales:** Se aplicó los métodos de deducción e inducción. En la primera estudiaron los casos correspondientes a la muestras numérica, analizaron los estados financieros de las empresas así como la aplicación de ratios financieros de liquidez, y en el segundo método se precisó como se fundamentan la desnaturalización del impuesto general a las ventas y los efectos que tienen en las empresas de alquiler de maquinaria pesada.

Los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

- Las detracciones inciden desfavorablemente en el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la empresa, en el lado cuantitativo las detracciones reducen la capacidad de adquirir maquinarias, equipos, etc. ya que el saldo de las detracciones está en la cta. cte. del banco de la nación y la empresa no puede disponer y se va acumulando mes a mes, y por ende esto tendrá una repercusión en el lado cualitativo ya que por un lado la calidad del servicio que brinda la empresa se verá afectado, y por otro lado por la falta de liquidez la gerencia no podrá tomar decisiones adecuadas que proyectan a mejorar la empresa.



- Las detracciones inciden desfavorablemente en la liquidez de la empresa ya que después de utilizar los fondos de la detracción que está en la cta. cte. del banco de la nación y declarar sus obligaciones tributarias según el cronograma de pagos resulta un saldo favorable para la empresa que oscila entre s/6.000 a s/7.000 , que esta inamovible y la empresa no puede disponer , el cual se acumula mes a mes en perjuicio de la liquidez de la empresa, con esta situación que se presenta en todo el ejercicio gravable complica y perjudica en el activo de la empresa, este saldo favorable se puede utilizar en existencias, mercadería, maquinaria y equipos, otros servicios, etc.

En la tesis de los C.P.C. VANESSA MUCHA LOPEZ y CINTIA SALAZAR BOZA (2015) **“SISTEMA DE DETRACCIÓN Y EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE HUANCAYO”**.

Universidad Nacional del Centro del Perú, para obtener el Título Profesional de Contador Público; se sostiene que, la investigación nace de la legítima preocupación e incertidumbre que afecta al sector construcción actualmente, debido a la falta de liquidez que ocasiona el Sistema de Detracción a las empresas.

Para ello, establecieron como objetivo de su investigación el determinar la incidencia del Sistema de Detracción del IGV en el Estado de Flujos de Efectivo de las empresas constructoras del distrito de Huancayo.

Así mismo, la síntesis de la situación problemática planteada es que el desarrollo de la economía en nuestro país ha generado cambios sustanciales, en el que intervienen factores de diversas naturalezas ya sean de origen interno y/o externo, las cuales impiden a las organizaciones su permanencia en el tiempo y el crecimiento progresivo y sostenido de estas.

Para la realización de su investigación emplearon el método científico la cual aprovecha también el análisis (que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad) y la síntesis (que procede de las causas a los efectos), emplearon también los procesos mentales de la deducción (la cual inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdaderas particulares contenidas en la situación general) y la inducción (la cual inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada).

En relación a los resultados que obtuvieron a través del cuestionario y del análisis de los estados financieros entre ellos el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y el Estado de Flujos de Efectivo como principal herramienta para la contrastación con la realidad, determinaron, que existe una variación en la información respecto al efectivo que dispone la empresa si se considera o no en los estados financieros.

Con la recolección de información del sector construcción determinaron que muchas de ellas carecen de liquidez para un periodo oportuno.

Así mismo, los autores llegaron a la conclusión y determinaron que el sistema de detracción resta el capital de trabajo lo cual genera que exista una pérdida en el costo de oportunidad del dinero, finalmente concluimos que el Sistema de Detracción del Impuesto General a las Ventas tiene una incidencia directa en el Estado de Flujos de Efectivo en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, reflejando un efecto negativo para los empresarios debido a que no pueden asumir los gastos operacionales, los pagos del personal y los gastos de tipo financieros, ya que al tener el dinero restringido en la cuenta corriente del Banco de la Nación; solo lo pueden

utilizar para el pago de impuestos, ocasionando que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, optando por solicitar financiamiento externo, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

En la tesis de la C.P.C. YOLANDA FIORELLA CHAVEZ FERNANDEZ (2014) **“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA GESTION DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2013”**. Universidad de San Martín de Porres, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

El objetivo de este estudio estuvo orientado a analizar la situación de las empresas frente al Sistema de Detracciones del IGV y su incidencia en la gestión del capital de trabajo, es decir de qué manera influyó el sistema de detracciones del IGV en las empresas y cómo estos dos factores se relacionaron estrechamente.

En su trabajo de investigación, el planteamiento del problema es: El principal problema tributario que tienen las empresas inmobiliarias es que no pueden utilizar el crédito generado por las detracciones, debido a que en sus operaciones iniciales y hasta el momento de terminar las edificaciones no generan obligaciones por pagar al fisco, hecho que perjudica a la empresa porque ese dinero podría ser gestionado y planificado de una mejor manera para que genere una mayor liquidez y/o otros beneficios. Aunque existe un procedimiento administrativo que autoriza la devolución del dinero depositado por concepto de detracciones; sólo cuando existan montos en las cuentas del Banco de la Nación y estos no se agoten durante el plazo de cuatro (4) meses consecutivos como mínimo. La advertencia necesaria que debía hacer es que se

podrá solicitar la devolución como máximo en tres (3) oportunidades al año; en los meses de enero, mayo y setiembre y dentro de los primeros cinco días hábiles de dichos meses.

Era preciso indicar que con ese recurso se podía pagar solamente los conceptos autorizados por ley como los impuestos, multas e intereses, Essalud, ONP y costas y gastos; tal situación ocasiona una disminución del capital de trabajo.

Las detracciones efectuadas, no son favorables para las empresas inmobiliarias pues su aplicación origina una disminución de la liquidez corriente, es decir una restricción de los recursos necesarios para las operaciones de compra o venta de bienes y/o en la prestación de ciertos servicios. El capital de trabajo es un recurso necesario para el desarrollo de las operaciones diarias de las empresas inmobiliarias debido a que hay gastos corrientes bastantes altos, como el pago de planillas, la compra de materiales para la construcción, los pagos a los proveedores, el pago de servicios públicos, entre otros.

Los métodos de investigación que se emplearon en el proceso de investigación son: El método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis.

El resultado de su investigación ha sido realizado con la finalidad de presentar la problemática existente en las empresas del sector inmobiliario del distrito de Santiago de Surco, el cual podría ser aplicado a todas las empresas del sector inmobiliario que se ven imposibilitadas de poder utilizar los fondos que se encuentran depositados en las cuentas de detracciones.

En su investigación encontró que las empresas del sector inmobiliario se encuentran con serios problemas de liquidez, toda vez que no pueden usar su dinero hasta el momento de la venta, lo que hace que se acreciente con la fiscalización que realiza la SUNAT.

A las conclusiones que llego la C.P.C. fueron:

- La Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble.
- Las sanciones e infracciones tributarias como producto de la facultad discrecional de determinar y sancionar de la administración tributaria influyen significativamente en la planificación del capital de trabajo debido a que son muy fuertes y afectan directamente en las operaciones.

### **2.1.2 Antecedentes Internacionales**

En el trabajo de investigación de Patricio López Pizarro (2016) **“BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL FINANCIAMIENTO VÍA LEASING DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS CAMBIOS QUE PROPONE LA REFORMA TRIBUTARIA”**. Universidad de Chile, para obtener el Grado de Magister en Tributación, se sostiene que el total de las rentas de arrendamiento es considerado gasto, por lo tanto, disminuye la base tributable de la empresa.

El objetivo de la tesis era evaluar si el financiamiento leasing post reforma tributaria va a mantener, aumentar o disminuir sus ventajas tributarias con respecto a un financiamiento tradicional en lo que respecta a Renta e IVA.

No se cobra interés sobre el IVA asociado a la operación, lo cual implica un menor costo financiero

No se paga impuesto de timbre y estampillas.

Se puede financiar hasta el 100% del valor del bien, porcentaje que ya no existe en la banca tradicional, salvo cuando el titular posea otras garantías constituidas en la institución que financia.

Esta herramienta de leasing no es un financiamiento de evasión tributaria, sino que es una herramienta legal de financiamiento que permite diferir el pago de tributos al fisco.

Este instrumento se materializa a través de un contrato mediante el cual, el arrendador traspassa el derecho a usar el bien a cambio de un pago de rentas de arrendamiento en un plazo determinado. Al final, como se señaló, el beneficiario puede hacer uso de la opción de compra, devolverlo o renovarlo por un nuevo plazo.

## **2.2. Bases Teóricas-científicas**

### **2.2.1 Marco Histórico**

#### **Sistema de Detracción**

Es un mecanismo administrativo que coadyuva a la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Es importante mencionar que las detracciones obligatoriamente sirven para el pago de sus impuestos.

*Figura 1 – Forma de Utilizar Las detracciones*



*Fuente: SUNAT*

### Operaciones Sujetas

Tratándose de los contratos de construcción y los servicios del Anexo 3, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y servicios gravados con el IGV

señalados en dicho anexo, siempre que el importe de la operación supere los S/. 700.00 Nuevos Soles.

**Tabla 1 - Porcentajes de Servicios por Operaciones Sujetas**

Definición	Porcentaje	
	2015	2018
1. Intermediación laboral y tercerización	10%	12%
2. Arrendamiento de bienes	10%	10%
3. Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%	12%
4. Movimiento de carga	10%	10%
5. Transporte de Bienes por Vía Terrestre	4%	4%
6. Otros Servicios empresariales	10%	12%
7. Comisión mercantil	10%	10%
8. Fabricación de bienes por encargo	10%	10%
9. Servicio de transporte de personas	10%	10%
10. Contratos de construcción	4%	10%
11. Demás servicios gravados con el IGV	10%	12%
<b>Resoluciones de superintendencia</b>	Tasas modificadas mediante la <b>RS N° 343-2014/SUNAT</b> aplicables a operaciones CUYO NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL IGV se generen a partir del 01.01.2015	Nuevas tasas vigentes mediante <b>RS N° 071-2018/SUNAT</b> , aplicables a operaciones CUYO NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL IGV se generen a partir del 01.04.2018

**Fuente: SUNAT**

### Operaciones Exceptuadas

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el



adquiriente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

### **Sujetos obligados a efectuar el depósito**

En el caso de los servicios señalados en el Anexo N° 3 son los obligados a efectuar el depósito:

- El usuario del servicio
- El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

### **Momento para efectuar el depósito**

Tratándose de los contratos de construcción y servicios indicados en el Anexo 3, el depósito se realizará:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el sujeto señalado.

## **EL SISTEMA DE DETRACCION**

La administración tributaria creó este sistema para evitar la evasión de impuestos.

Consiste en la generación de un descuento anticipado al momento de pagar a un proveedor por un producto o servicio. A continuación te explicamos en mayor detalle en qué consiste y cómo puede beneficiar tu bolsillo.

Las detracciones son un sistema creado para garantizar el pago de impuestos en sectores con alto grado de evasión tributaria. Entre ellos se incluyen la agricultura, la pesca, la industria azucarera, los servicios, entre otros.

Consiste en la generación de un descuento anticipado al momento de pagar a un proveedor por un producto o servicio. Luego se deposita ese monto en una cuenta a nombre del proveedor. El objetivo es que ese fondo sirva para que el proveedor cumpla luego con sus obligaciones tributarias.

El porcentaje de las detracciones varía respecto al rubro. En el caso de los servicios, a partir de abril de 2018, según disposición de Sunat, la tasa será de 12%.

Pero, ¿cuáles son los beneficios del sistema de detracciones? Se busca que el contribuyente tenga a su nombre un fondo protegido con el que cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. De esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos.

Otro punto positivo para el contribuyente afecto a detracciones es que, tras el pago de impuestos, el saldo positivo en la cuenta bancaria puede ser liberado para uso del titular. Esto le suma liquidez y podría convertirse en un nuevo capital.

Según Ferrer (2015); la contabilidad de las detracciones consiste en reconocer las transacciones; medir o valorar las transacciones; registrar manual o digitalmente las transacciones y presentar las transacciones en los estados financieros de las empresas

de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el Plan Contable General Empresarial, el Reglamento de información financiera y el Manual de preparación de información financiera. En este contexto el aspecto contable es fundamental en la empresa para obtener información financiera, económica, patrimonial; todo lo cual se lleva a cabo mediante la contabilidad financiera bajo el sistema monista, es decir un sistema que reúne la contabilidad financiera y la contabilidad de costos.

**Figura 2 – Como funciona el Sistema de detracción en la prestación de servicios**



En este marco se tienen los siguientes aspectos:

#### **Sistemas y registros contables:**

- La contabilidad refleja la inversión y el financiamiento de las empresas a través de la técnica de la partida doble. Ésta se refiere a que cada transacción se refleja, al menos, en dos cuentas o códigos contables, una o más de débito y otra (s) de

crédito. El total de los valores de débito deben ser iguales al valor total de los valores de crédito, con lo que se mantiene un balance en el registro contable.

- El registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según lo señalado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), corresponde efectuar el registro contable correspondiente, así no exista comprobante de sustento. En todos los casos, el registro contable debe sustentarse en documentación suficiente, muchas veces provista por terceros, y en otras ocasiones generada internamente.
- Las transacciones que realizan las empresas se anotan en los libros y registros contables que sean necesarios, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones de ley.
- Los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, serán conservados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, sin perjuicio de lo que prescriben otras disposiciones de ley.

### **El depósito y la contabilización de las transacciones:**

Según Salazar (2014); el procedimiento de las detracciones está relacionado con la administración financiera óptima de los movimientos de la cuenta de detracciones que obligatoriamente ha abierto la empresa en el Banco de la Nación. La cuenta de detracciones contiene los ingresos producto de las detracciones al cobro que debe realizar las empresas que venden determinados bienes o prestan determinados servicios. Dichos ingresos son la garantía para pagar los tributos de dicha empresa, son una suerte de ahorro forzoso dispuesto por la Ley tributaria y aceptados por los

contribuyentes, porque contribuye a la solución de sus problemas de pago de sus obligaciones de corto plazo, especialmente de los tributos administrados directa e indirectamente con la SUNAT. El depósito de la detracción debe realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

En caso de emitir una factura electrónica por la prestación de un servicio:

- Cliente OWENS ILLINOIS PERU SA
- Arrendamiento de camioneta rural por el período oct18 – nov18
- La factura es emitida en moneda extranjera (dólares americanos)
- El monto de la detracción deberá ser transformado al tipo de cambio de la fecha de emisión de la factura.
- El depósito del importe de la detracción se podrá hacer sin incluir decimales.
- Tipo de Operación: 01 – Venta de Bienes o prestación de servicios
- Tipo de bien o servicio: 019 - Arrendamiento de bienes

Figura 3 – Factura emitida a cliente por arrendamiento de bienes



**FACTURA  
ELECTRÓNICA**  
RUC: 20509031500  
F001-13626

**RENTING S.A.C.**

GALVEZ BARRENECHEA 1047 - SAN BORJA - LIMA LIMA

Central Telefonica: 226-4848

www.rentingsac.com.pe

SUCURSAL: EuropCar-Centro Aereo Comercial Oficina 108E-Callao Telefono: (511)610-1331, correo: reservas@rentingsac.com.pe  
 SUCURSAL: Arequipa-Av. Ejercito 1038 Cayma Telefono: (5154) 233-839 correo: counter4@rentingsac.com.pe  
 SUCURSAL: Cusco-Av.El Sol 1314 Int.B-C Telefono: (5184) 289-672 correo: counter5@rentingsac.com.pe

Cliente	: OWENS-ILLINOIS PERU S.A.		
Dirección	: LOTE. A23 PAMPAS DE MAMAY (PAMPAS DE MAMAY LOTE A-2-3 LURIN)		
RUC	: 20100011701	Fecha de Emisión	: 19-11-2018
Moneda	: DOLAR AMERICANO	Tipo de Cambio	: 3.379
Condición de Pago	: CREDITO 30 DIAS	Fecha de Vencimiento	: 19-12-2018
Orden Compra	:		
OC 4500016766	:		
PERIODO:	: 11/OCT/2018 AL 10/NOV/2018		

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO VENTA
F6E-258 CAMIONETA RURAL KIA SORENTO SUV	MON	1.00	583.16	583.16



Representación Impresa de la Factura Electrónica

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US\$	494.20
IGV:	US\$	88.96
Importe Total:	US\$	583.16

**SON: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 16/100 DOLARES AMERICANOS**

Somos agentes de retención del IGV según R.S. N° 228-2012/SUNAT a partir del 01/11/2012

ENTIDAD BANCARIA	CUENTA SOLES	CCI SOLES	CUENTA DOLARES	CCI DOLARES
BANCO DE CREDITO	193-1472983-0-14	0021-9300-14729830-1412	193-1466302-1-40	0021-9300-1466302-14011
BANCO CONTINENTAL	0011-0380-38-0100016483	011-380000-1000-1648338	0011-0380-33-0100025687	011-330000-1000-2568733
BANCO SCOTIABANK	000-1732315		001-0227043	

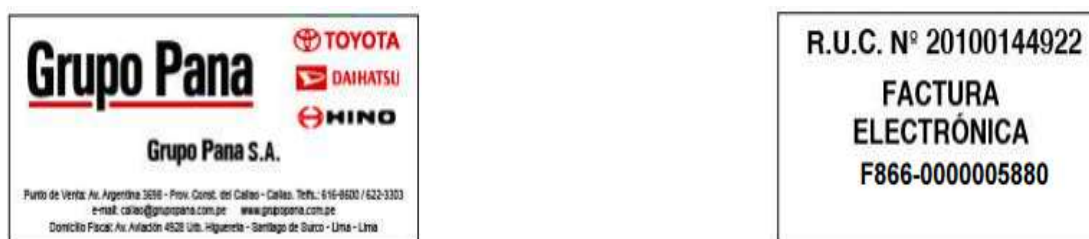
**Figura 4 – Constancia de depósito de detracción por parte del cliente**

<b>CONSTANCIA DE DEPOSITO</b>	
<b>SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940</b>	
<b>Número de constancia</b>	<b>88271307</b>
Usuario SOL	ANTONI77
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000513423
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20509031500
Nombre/Razón Social del Proveedor	RENTING S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100011701
Nombre/Razón Social del Adquiriente	OWENS-ILLINOIS PERU S.A.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	019 - Arrendamiento de bienes
Monto del depósito	S/.197.00
Fecha y hora de pago	28/11/2018 15:54:14
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F001 00013626
Número de operación	505059088

En caso de recepcionar una factura por la prestación de un servicio:

- Proveedor GRUPO PANA SA
- Servicio de Mantenimiento del Vehículo con placa ARU-710
- La factura es emitida en moneda nacional (soles)
- El depósito del importe de la detracción se podrá hacer sin incluir decimales.
- Tipo de Operación: 01 – Venta de Bienes o prestación de servicios
- Tipo de bien o servicio: 020 – Mantenimiento y/o Reparación de Bienes

**Figura 5 – Factura emitida por el proveedor por Mantenimiento y/ Reparación de Bienes**



R.U.C. N° 20100144922  
**FACTURA  
 ELECTRÓNICA**  
**F866-0000005880**

SERVICIOS CREDITO FACTURA No. F866-0000005880 26 de Octubre del 2018

Cliente : RENTING S.A.C. Código: 20509031500 Hora : 10:49:27  
 † Ruc. : 20509031500 Modelo/Año : HILUX 4X4 D/C 1 / 2017  
 Dirección : AV. JOSE GALVEZ BARRINECHEA N° 1047 Motor/Chasis: 1GD-4222048 / 8A7KA8CD7H31658  
 Ubicación Geog : LIMA/LIMA/SAN BORJA Color : PLATA METALICO  
 Placa/Serie : ARU710 Ord.Trabajo : 12550 Kilometraje : 102,912

Código	Descripción	Cantidad	Dcto.	I.G.V.	WT. S/	WT-Dcto S/
999999	DISCO	1	0.00	18.00	636.00	636.00
999999	PLATO	1	0.00	18.00	780.00	780.00
EM01C	CAMBIO DE DISCO Y PLATO DE EMBRAGUE INC D/M CAJA	1	0.00	18.00	618.51	618.51
999999	RODAJE PILOTO	1	0.00	18.00	30.00	30.00
999999	LUZ CHICA	1	0.00	18.00	8.40	8.40
999999	COLLARIN	1	0.00	18.00	336.00	336.00

Nota : ORDEN DE COMPRA N.150948  
 SEDE NASCA  
 REALIZADO 17/10/2018

Mon : Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 51/100 Soles Vencimiento 25/11/2018

VP.Netto S/ : 2,408.91 Descuento S/: 0.00 V.V.P S/ : 2,408.91 IGV.18% S/: 433.60 P.V.P. S/ : 2,842.51

**P.V.P. S/ : 2,842.51**

:-Fwyf7Qr01M6lqe2av1WDPFXMyw=

Operación sujeta al Sistema de pago de Oblig. trib. con el Gob. Central, R.S. 071-2018-SUNAT, Tasa 12%, Cta. Cte Bco. Nación No. 00000364991  
 Nuevo Domicilio Fiscal : Av Aviación 4928 - Santiago de Surco - Lima Somos Agentes de Retención Notificación 0021608000116  
 Autorizado Resolución Superintendencia Nro 0180050001294/SUNAT  
 Copia de representación impresa de la FACTURA Visitenos nuestra pagina www.grupopana.com.pe



**Figura 6 – Detracción depositada en la cuenta del Banco de la Nación del Proveedor**

<b>CONSTANCIA DE DEPOSITO</b>	
<b>SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940</b>	
<b>Número de constancia</b>	<b>88165248</b>
Usuario SOL	EAMNKCD1
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00000364991
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20100144922
Nombre/Razón Social del Proveedor	GRUPO PANA S.A.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20509031500
Nombre/Razón Social del Adquiriente	RENTING S.A.C.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	020 - Reparación de bienes muebles
Monto del depósito	S/.341.00
Fecha y hora de pago	26/11/2018 15:16:20
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	F866 00005880
Número de operación	504864094

- **A través de SUNAT Virtual:**

En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en Línea" y seguir las indicaciones de acuerdo al Instructivo de Depósito de Detracciones por Internet. En este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT "Operaciones en Línea"

- **Directamente en las agencias del Banco de la Nación:**

En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá utilizar: Formato pre impreso: En este caso se utilizará un (1) formato por cada depósito a realizar. Dicho formato lo puede obtener aquí o en la red de agencias del Banco de la Nación; Medio magnético: De

acuerdo con el Instructivo de Depósitos Masivos de Detracciones por Internet y en el Banco de la Nación publicado en SUNAT Virtual y siempre que se realicen diez (10) o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente: Depósitos efectuados a una (1) o más cuentas abiertas en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el adquirente del bien o usuario del servicio; Depósitos efectuados a una (1) cuenta abierta en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el titular de dicha cuenta.

El monto del depósito se podrá cancelar en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación o cheque certificado o de gerencia de otras empresas del Sistema Financiero. También se podrá cancelar dicho monto mediante transferencia de fondos desde otra cuenta abierta en el Banco de la Nación, distinta a las cuentas del Sistema, de acuerdo a lo que establezca tal empresa. Los cheques deben ser girados a nombre de: Banco de la Nación/nombre del titular de la cuenta. En el reverso se deberá consignar el número de la cuenta corriente y el texto "D. Leg. N° 940".

El depósito se acreditará mediante una Constancia de Depósito, la misma que se emitirá de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando el depósito se realice a través de SUNAT Virtual, La constancia de depósito será generada por el propio sistema, la cual podrá imprimirse o enviada a su correo electrónico;
- Cuando se utilice el formato pre impreso, la constancia de depósito será autogenerada por el sistema del Banco de la Nación, la cual será debidamente sellada y será entregada (tres copias) al sujeto obligado en la fecha en que se realice el depósito;
- Cuando se realicen depósitos en dos (2) o más cuentas utilizando medios magnéticos y el monto de los mismos sea cancelado mediante cheque(s), el sujeto obligado deberá adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, detallando lo

siguiente: El número de depósitos a realizar, el monto de cada depósito, el nombre del titular y el número cada cuenta; y, el importe, número y banco emisor de cada cheque entregado.

En tales casos, el Banco de la Nación entregará al sujeto obligado una copia sellada de la referida carta, como constancia de recepción del (de los) cheque(s). La constancia de depósito será entregada al sujeto obligado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de realizado el depósito, en la agencia del Banco de la Nación en la que se presentó el(s) disquete(s).

### **Historia de RENTANDO SAC**

Desde 2003, RENTANDO S.A.C. es una compañía multimarca vinculada al grupo EUROMOTORS, representante oficial de las marcas: VW, Audi, Porsche y Seat, en el Perú y además asesorados por la CIA. de Leasing Tattersall, por más de 20 años en el negocio del Leasing Operativo y Rent a Car en Chile con más de 5,000 vehículos alquilados.

### **MISIÓN:**

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes ofreciendo vehículos en perfectas condiciones mecánicas y de seguridad, buscando brindarle la mayor eficiencia en función a la nuestra, generando sólidas relaciones basadas en la confiabilidad y en la certeza que siempre estaremos con ellos.

### **VISIÓN:**

Ser líderes del leasing operativo en todo el País, sobre la base de un servicio de excelencia y en el que la confianza y la productividad de nuestro cliente sean el resultado final de todos nuestros actos.

**VALORES:**

Para ser los mejores tenemos que compartir un conjunto de valores:

De lealtad, honestidad y compromiso con nuestra empresa.

De respeto, colaboración y responsabilidad hacia nuestros compañeros de trabajo.

De liderazgo, iniciativa y productividad para con uno mismo.

De confiabilidad para nuestros clientes.

**2.2.2. Marco Legal****SISTEMA DE DETRACCION**

Las siguientes resoluciones influyen directamente con el contexto de la problemática, cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos realizados por los sujetos obligados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación, destinados a asegurar el pago de las deudas tributarias, costas y gastos administrativos del titular de dichas cuentas:

**Resolución de superintendencia N° 183-2004/SUNAT**

Esta resolución designará los bienes y servicios a los que resultará de aplicación el referido sistema de pago, así como el porcentaje aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos.

**Artículo 1º: Se definen los siguientes conceptos**

- **IGV:** Al Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.

- **LEY:** Al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 954, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF, que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

### **Resolución de Superintendencia 375-2013/SUNAT**

En esta resolución se establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.

Para efectos de la presente resolución, entiéndase por Ley al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y normas modificatorias.

#### **Artículo 2º: Excepciones al ingreso como recaudación**

Se exceptuará de efectuar el ingreso como recaudación en los siguientes casos:

- a) Si con anterioridad a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al Sistema.
- b) Tratándose de las causales señaladas en el inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9º de la Ley, así como las causales previstas en el inciso d) del mismo referidas a las infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 176º y numeral 1 del artículo 178º del Código Tributario, si el período tributario al que se refieren es anterior a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al Sistema.
- c) Cuando respecto del período en que se haya incurrido en la causal, ya se hubiera efectuado un ingreso como recaudación por cualquier otra causal.

#### **Artículo 3º: Supuestos de ingresos como recaudación parciales**

En los casos en que no operen las excepciones señaladas en el artículo 2° de la presente resolución, se ingresará como recaudación un monto equivalente a:

- a) La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al sistema efectuadas en el periodo respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal.
- b) La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al sistema, efectuadas en el(los) periodo(s) vinculado(s) a los documentos cuya exhibición se requiera, cuando se trate de la causal prevista en el inciso d) del Citado numeral 9.3 de la Ley, referida a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario respecto de no exhibir documentos distintos a los libros y/o registros solicitados.

**Artículo 4°: De la aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación**

- a) La administración tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria contenida en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento siempre que sean exigibles coactivamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 115° del Código Tributario, así como para el pago de costas y gastos generados en el procedimiento de cobranza coactiva.
- b) El titular de la cuenta respecto de la cual se hubiera efectuado el ingreso como recaudación podrá solicitar la imputación de los montos ingresados al pago de su deuda tributaria esté contenida o no en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento, cuotas de fraccionamiento vencidas, al saldo pendiente de deuda fraccionada vigente, a costas y gastos generados dentro del procedimiento de

cobranza coactiva; a cuyo efecto deberá presentar una comunicación a la administración tributaria.

### **Artículo 5°: Del extorno de los importes ingresados como recaudación**

#### a) Requisitos Generales para solicitar el extorno

- Mantener un saldo del monto ingresado como recaudación pendiente de aplicar contra deuda tributaria a la fecha de presentación de la solicitud.
- Haber subsanado la causal que originó el ingreso en caso se hubiere incurrido en las causales comprendidas en los incisos a) y b) del numeral 9.3 del artículo 9' de la Ley.
- Haber presentado las declaraciones juradas a las que estuvo obligado hasta la fecha de baja del RUC, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.
- No tener deuda tributaria, sea autoliquidada o determinada por SUNAT, pendiente de pago a la fecha de presentación de la solicitud, aun cuando ésta se encuentre impugnada o fraccionada.

#### b) Procedimiento del extorno

Para solicitar el extorno, el titular de la cuenta deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal acreditado en el RUC, indicando la siguiente información:

- Número de RUC.
- Nombres y apellidos, denominación o razón social.
- Número de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación.
- Número de la resolución que dispuso el ingreso como recaudación.
- Número de orden de la boleta de pago con la que se realizó el ingreso como recaudación.

## Resolución de superintendencia N°246-2017/SUNAT

Modifican la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes a dicho sistema.

La presente resolución entró en vigencia el 16 de octubre de 2017 y se aplicará:

- A la venta de bienes y al retiro considerado venta cuyo nacimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas se origine a partir de su vigencia.
- A los traslados que se inicien a partir de su vigencia.
- A las operaciones exoneradas del impuesto general a las ventas cuyo nacimiento de la obligación tributaria se hubiera originado a partir de su vigencia, de no estar exoneradas de dicho impuesto.

### Anexo I

**Tabla 2 – Bienes Afectos a Detracción comprendidos en Anexo I**

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%

### Anexo II

**Tabla 3 – Bienes Afectos a Detracción comprendidos en Anexo II**

DEFINICION	DESCRIPCIÓN	% desde el 01.04.2018
<b>Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración</b>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del iGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	<b>10%</b>
<b>Aceite de Pescado</b>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00	<b>10%</b>



## Anexo III

Tabla 4 – Servicios Afectos a Detracción comprendidos en Anexo III

DEFINICION		DESCRIPCIÓN	% desde el 01.04.2018
1	<b>Intermediación laboral y tercerización</b>  <b>(3) y (13)</b>	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	<b>12%</b>
3	<b>Mantenimiento y reparación de bienes muebles</b>  <b>(8) y (13)</b>	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</p>	<b>12%</b>
5	<b>Otros Servicios Empresariales</b>  <b>(5) (7) y (12)</b>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b).Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c).Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d).Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e).Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f).Publicidad (7430).</p> <p>g).Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h).Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	<b>12%</b>

DEFINICION	DESCRIPCIÓN	% desde el 01.04.2018
<p><b>10</b></p> <p><b>Demás servicios gravados con el IGV</b></p> <p><b>(4), (6), (7) y (12)</b></p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a).Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c).Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d).El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e).El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f).El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g).El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h).El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i).Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j).Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k).Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*).</p> <p>l).Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>ll).Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>m).El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor.</p> <p>(9) (14)</p>	<p><b>12%</b></p>

**Resolución de superintendencia N°071-2018/SUNAT**

Modifica Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema.

**Artículo único. Modificación de porcentajes del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT**

Modificase a doce por ciento (12%) el porcentaje aplicable para la determinación del depósito, tratándose de los servicios señalados en los numerales 1, 3, 5 y 10 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, respectivamente referidos a: Intermediación laboral y tercerización, mantenimiento y reparación de bienes muebles, otros servicios empresariales y demás servicios gravados con el IGV.

La presente resolución entró en vigencia el 1 de abril de 2018 y se aplicará a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas se origine a partir de dicha fecha.

**2.2.3. Marco teórico****LEASING OPERATIVO**

Es la operación financiera en la que no existe la opción de compra por parte del arrendatario una vez finalizado el contrato.

**Características:**

- El contrato de arrendamiento puede ser revocado por el arrendatario, siempre previo aviso al arrendador.
- El arrendador asume los riesgos y técnicas financieras del bien en cuestión.

- La duración del contrato puede oscilar entre los seis meses como mínimo y los tres años como máximo. En determinados casos, dependiendo del bien del que se trate, así como del sector, se puede alargar el periodo de leasing.
- El arrendador no es una empresa especializada en operaciones de leasing; suele ser el fabricante del bien, o bien un distribuidor o representante del mismo.
- La cuota de arrendamiento incluye todos los posibles gastos que pueda acarrear el bien arrendado, así como su seguro y garantía por si existiera un desperfecto o avería.

### **Norma Internacional de Información Financiera 15 – NIIF 15**

#### **Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes**

- **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

Para cumplir con el objetivo el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Una entidad considerará los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes cuando aplique esta Norma. Una entidad aplicará esta Norma, incluyendo el uso de cualquier solución práctica, de forma congruente a los contratos con características similares y en circunstancias parecidas.

Esta Norma especifica la contabilización de un contrato individual con un cliente. Sin embargo, como una solución práctica, una entidad puede aplicar esta Norma a una cartera de contratos (u obligaciones de desempeño) con características similares, si la entidad espera de forma razonable que los efectos sobre los estados financieros de aplicar esta Norma a la cartera no diferirían de forma significativa de su aplicación a cada contrato individual (u obligación de desempeño) de la cartera. Al contabilizar una cartera, una entidad utilizará estimaciones y suposiciones que reflejen el tamaño y composición de la cartera.

- **Alcances**

Una entidad aplicará esta Norma a todos los contratos con clientes, excepto en los siguientes casos:

- (a) contratos de arrendamiento dentro del alcance de la NIC 17 Arrendamientos;
- (b) contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguros;
- (c) instrumentos financieros y otros derechos u obligaciones contractuales dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 27 Estados Financieros Separados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos; e
- (d) intercambios no monetarios entre entidades en la misma línea de negocios hechos para facilitar ventas a clientes o clientes potenciales. Por ejemplo, esta Norma no se aplicaría a un contrato entre dos compañías de petróleo que acuerden un intercambio de petróleo para satisfacer la demanda de sus clientes en diferentes localizaciones especificadas sobre una base de oportunidad.

Una entidad aplicará esta Norma a un contrato solo si la contraparte del contrato es un cliente. Un cliente es una parte que ha contratado con una entidad para obtener bienes o servicios que son resultado de las actividades ordinarias de la referida

entidad a cambio de una contraprestación. Una contraparte del contrato no sería un cliente si, por ejemplo, ha contratado con la entidad participar en una actividad o proceso en el que las partes del contrato comparten los riesgos y beneficios que resulten de dicha actividad o proceso (tal como el desarrollo de un activo en un acuerdo de colaboración) en lugar de obtener el producido de las actividades ordinarias de la entidad.

Un contrato con un cliente puede estar en parte dentro del alcance de esta Norma y en parte dentro del alcance de otras Normas enumeradas con anterioridad;

(a) Si las otras Normas especifican cómo separar o medir inicialmente una o más partes del contrato, entonces una entidad aplicará en primer lugar los requerimientos de separación o medición de dichas Normas. Una entidad excluirá del precio de la transacción el importe de la parte (o partes) del contrato que se midan inicialmente de acuerdo con otras Normas y aplicará los párrafos 73 a 86 para asignar el importe del precio de la transacción pendiente (si lo hubiera) a cada obligación de desempeño dentro del alcance de esta Norma y a cualesquiera otras partes del contrato identificadas en el párrafo siguiente.

(b) Si las otras Normas no especifican cómo separar o medir inicialmente una o más partes del contrato, entonces la entidad aplicará esta Norma para medir o separar inicialmente la parte (o partes) del contrato.

Esta Norma especifica la contabilización de los costos incrementales de obtener un contrato con un cliente y de los costos incurridos para cumplir con un contrato con un cliente, si dichos costos no quedan dentro del alcance de otra Norma. Una entidad aplicará dichos párrafos solo a los costos incurridos que estén relacionados con un contrato con un cliente (o parte de ese contrato) que queda dentro del alcance de esta Norma.

- **Reconocimiento**

**Identificación del contrato**

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- a. Las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;
- b. La entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- c. La entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- d. El contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y
- e. Es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción de precio.

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. La exigibilidad de los derechos y obligaciones de un contrato es una cuestión del sistema legal. Los contratos pueden ser escritos, orales o estar

implícitos en las prácticas tradicionales del negocio de una entidad. Las prácticas y procesos para establecer contratos con clientes varían entre jurisdicciones legales, sectores industriales y entidades. Además, pueden variar dentro de una entidad (por ejemplo, pueden depender de la clase de cliente o de la naturaleza de los bienes o servicios comprometidos). Una entidad considerará esas prácticas y procesos para determinar sí y cuándo un acuerdo con un cliente crea derechos y obligaciones exigibles.

Algunos contratos con clientes pueden no tener una duración fija y pueden rescindirse o modificarse por una de las partes en cualquier momento. Otros contratos pueden renovarse automáticamente de una forma periódica que esté especificada en el contrato. Una entidad aplicará esta Norma a la duración del contrato (es decir, el periodo contractual) en el que las partes del contrato tienen derechos y obligaciones presentes exigibles.

A efectos de la aplicación de esta Norma, un contrato no existe si cada parte del contrato tiene el derecho, exigible unilateralmente, de terminar un contrato totalmente sin ejecutar, sin compensar a la otra parte (o partes). Un contrato está totalmente sin ejecutar si se cumplen los dos criterios siguientes:

- a. La entidad no ha transferido todavía ningún bien o servicio al cliente; y
- b. La entidad no ha recibido, y todavía no tiene derecho a recibir, contraprestación alguna a cambio de los bienes o servicios comprometidos.



## **Norma Internacional de Información Financiera 16 – NIIF 16**

### **Arrendamientos**

- **Objetivo**

Esta Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

Cuando aplique esta Norma, una entidad considerará los términos y condiciones de los contratos y todos los hechos y circunstancias relevantes. Una entidad aplicará esta Norma de forma congruente a los contratos con características similares y circunstancias parecidas.

- **Alcance**

Una entidad aplicará esta Norma a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto en:

- a. Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- b. Activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por un arrendatario;
- c. Acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;

- d. Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes; y
- e. Derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 Activos Intangibles para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Un arrendatario, puede, pero no se le exige, aplicar esta Norma a arrendamientos de activos intangibles distintos de los descritos en el párrafo anterior.

- **Reconocimiento**

En la fecha de comienzo, un arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

- **Exenciones al reconocimiento**

Un arrendatario puede optar por no aplicar los requerimientos de:

- a. Arrendamientos a corto plazo; y
- b. Arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor.

Si un arrendatario opta por no aplicar los requerimientos de los arrendamientos a corto plazo o a arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor, el arrendatario reconocerá los pagos por arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, o según otra base sistemática. El arrendatario aplicará otra base sistemática si aquella es más representativa del patrón de beneficios del arrendatario.

Si un arrendatario contabiliza los arrendamientos a corto plazo, considerará el arrendamiento como un arrendamiento nuevo a efectos de esta Norma si:

- a. Hay una modificación del arrendamiento; o
- b. Se ha producido un cambio en el plazo del arrendamiento (por ejemplo, el arrendatario ejerce una opción no incluida anteriormente en su determinación del plazo del arrendamiento).

La elección para los arrendamientos a corto plazo se realizará por clase de activo subyacente con el que se relaciona el derecho de uso. Una clase de activo subyacente es una agrupación de activos de naturaleza y uso similar en las operaciones de una entidad. La elección de los arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor puede hacerse arrendamiento por arrendamiento.

- **Identificación de un arrendamiento**

Al inicio de un contrato, una entidad evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Un periodo de tiempo puede describirse en términos de la cantidad de uso de un activo identificado (por ejemplo, el número de unidades de producción que un elemento de equipo se usará para fabricar).

Una entidad evaluará nuevamente si un contrato es, o contiene, un arrendamiento solo si cambian los términos y condiciones del contrato.

**Separación de componentes de un contrato**

Para un contrato que es, o contiene, un arrendamiento, una entidad contabilizará cada componente del arrendamiento dentro del contrato como un arrendamiento de forma separada de los componentes del contrato que no constituyen un arrendamiento.

- **Plazo del arrendamiento**

Una entidad determinará el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable de un arrendamiento, junto con:

- a. Los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción; y
- b. Los periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento si el arrendatario no va a ejercer con razonable certeza esa opción.

Al evaluar si un arrendatario va a ejercer con razonable certeza una opción de ampliar un arrendamiento, o no va a ejercer una opción de terminar un arrendamiento, una entidad considerará todos los hechos y circunstancias relevantes que creen un incentivo económico para que el arrendatario ejerza la opción de ampliar el arrendamiento o bien no ejerza la opción de terminar el arrendamiento.

Un arrendatario evaluará nuevamente si es razonable que ejerza una opción de ampliación, o no ejerza una opción de terminación, en el momento en que ocurra un suceso o cambio significativo en circunstancias que:

- a. Esté dentro del control del arrendatario; y
- b. Afectan a la razonable certeza de que el arrendatario va a ejercer una opción no incluida en su determinación previa del plazo del arrendamiento, o no va a ejercer una opción incluida en su determinación previa del plazo del arrendamiento.

Una entidad modificará el plazo del arrendamiento si hay un cambio en el periodo no cancelable de un arrendamiento. Por ejemplo, el periodo no cancelable de un arrendamiento cambiará si:

- a. El arrendatario ejerce una opción no incluida anteriormente en la determinación por la entidad del plazo del arrendamiento;
- b. El arrendatario no ejerce una opción incluida anteriormente en la determinación por la entidad del plazo del arrendamiento;
- c. Ocurre un suceso que obliga contractualmente al arrendatario a ejercer una opción no incluida en la determinación previa que la entidad haya hecho del plazo del arrendamiento; o
- d. Ocurre un suceso que prohíbe contractualmente al arrendatario ejercer una opción incluida en la determinación previa por la entidad del plazo del arrendamiento.

- **Clasificación de los arrendamientos**

Un arrendador clasificará cada uno de sus arrendamientos como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. Ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero son:

- a. El arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

- b. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo subyacente a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, en la fecha de inicio del acuerdo, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida;
- c. El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- d. En la fecha de inicio del acuerdo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo subyacente objeto de la operación; y
- e. El activo subyacente es de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlo sin realizarle modificaciones importantes.

- **Arrendamiento financiero**

En la fecha de comienzo, un arrendador reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantenga en arrendamientos financieros y los presentará como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

- **Arrendamiento operativo**

Un arrendador reconocerá los pagos por arrendamiento procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática. El arrendador aplicará otra base sistemática si ésta es más representativa de la estructura con la que se disminuye el beneficio del uso del activo subyacente.

## **Norma Internacional de Contabilidad N° 17 – NIC 17**

### **Arrendamientos**

Esta Norma revisada sustituye a la NIC 17 (revisada en 1997) Arrendamientos, y se aplicaba en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconsejaba su aplicación anticipada.

### **Ahora esta norma ha sido sustituida por la NIIF 16**

## **SISTEMA DE DETRACCIONES**

Según Ortega (2013). La mecánica del SPOT consiste en que un adquirente de bienes o usuario de servicios gravados con el IGV, debe restar o substraer un porcentaje del precio de venta o del servicio a cancelar a su proveedor, a fin de depositarlo en una cuenta corriente a nombre de este último en el Banco de la Nación, con la característica que los montos depositados en dicha cuenta solamente pueden ser destinados al pago de tributos.

Para explicar de mejor forma el trabajo de investigación, se creyó conveniente tomar información de la SUNAT.

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización

que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

### **Apertura de cuenta de detracciones**

Para efectuar el depósito de las detracciones, debe abrirse una cuenta corriente en el Banco de la Nación de la siguiente manera:

La apertura de las cuentas corrientes podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación y son las siguientes:

**Figura 7 – Lugares donde tramitar la apertura de cuenta de detracciones**

AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN DONDE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE DE APERTURA DE CUENTAS DE DETRACCIONES	
LIMA METROPOLITANA:	
DISTRITO	DIRECCIÓN
Lima	Av. Garcilaso de la Vega Cdra. 13 Oficina 49 Centro Cívico
San Borja	Av. Javier Prado Este N° 2479
San Isidro	Av. Arequipa N° 2730
San Juan de Lurigancho	Esq. Av. Próceres de la Independencia con Jr. Tusilagos s/n
Villa María del Triunfo	Av. Salvador Allende N° 699
Comas	Av. Túpac Amaru N° 1797
La Victoria	Av. Nicolás Arriola N° 812
Callao	Av. Sáenz Peña N° 207
HORARIO :	9:00 am. a 5:00 pm.
PROVINCIAS:	
En cualquiera de las sucursales del Banco de la Nación	

En caso el proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracción, el adquirente o usuario del servicio sujeto al Sistema, comunicará dicha situación a la SUNAT a efectos que se efectúe una apertura de oficio por el Banco de la Nación.



**Requisitos para la apertura**

Si es Persona Natural:

Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.

Presentar documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente.

Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si es Persona Jurídica:

Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.

Presentar documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente.

Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

**Procedimiento para abrir una cuenta de detracción de oficio**

- El adquirente o usuario del servicio, respecto de alguna operación sujeta al Sistema de Detracciones donde el proveedor o prestador de servicio carezca de cuenta de detracción abierta en el Banco de la Nación, comunicará dicha situación a la SUNAT solicitando la apertura de oficio de una cuenta de detracción con la finalidad de hacer el depósito respectivo.
- La solicitud será presentada en la dependencia a la que corresponde el domicilio fiscal del adquirente o usuario de servicio, y deberá señalar los datos de identificación del proveedor o prestador de servicio (RUC, Nombre o razón social, dirección).
- La SUNAT requerirá al proveedor o prestador del servicio para que en el plazo de tres días hábiles proceda a abrir la cuenta de detracción.

- En caso el contribuyente requerido no cumpla con abrir la cuenta de detracción, o tenga la condición de domicilio NO HABIDO, la SUNAT procederá a solicitar al Banco de la Nación abrir una cuenta de oficio con los datos que se encuentran registrados en el RUC.
- El Banco de la Nación abrirá la cuenta y comunicará tal hecho a la SUNAT por correo electrónico u otro medio, detallando los datos de la cuenta abierta, la misma que será comunicada al solicitante.

Asimismo, la SUNAT notificará al proveedor o prestador de servicio comunicándole que se ha procedido a abrirle una cuenta de detracción de oficio y que deberá acercarse al Banco de la Nación para complementar el trámite de apertura de cuenta, luego del cual podrá solicitar al Banco de la Nación las chequeras que le permita disponer de los fondos para el pago de las obligaciones tributarias.

### **Procedimientos Liberación de Fondos**

Este Procedimiento es para los servicios señalados en el Anexo N.º 3, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2º del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

- Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:
  - Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
  - Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.
  - Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" se pueden presentar ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 puede solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" puede presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Activo Corriente**

Una entidad clasificara un activo corriente cuando:

Cuando espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.

Cuando mantiene el activo principalmente con fines de negociación.

Cuando espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el cual se informa.

Cuando se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

### **Adquiriente**

El Adquiriente en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que graven dicha operación.

Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito de la detracción en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, el cual sirve de sustento que la detracción sí se llevó a cabo.

Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio tomando como referencia el acuerdo comercial pactado por ellos.

### **Agente de Control: SUNAT (Control Móvil)**

Se presenta este supuesto cuando exista el solo traslado de los bienes que se encuentran consignados en el Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia 183-2004/SUNAT (como es el caso del azúcar, el alcohol etílico o el algodón), o el arroz pilado al que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT, supuestos en los que la detracción se aplica inclusive antes que se produzca una venta. Es la propia SUNAT la que se ha encargado de establecer mecanismos de riesgo al momento de proceder al control de las operaciones, así, si se interviene a un

transportista que esta trasladado los bienes señalados en el párrafo precedente sin contar con la respectiva constancia es casi seguro que proceda la aplicación de sanciones por el traslado de bienes con contar con la respectiva constancia de detracción. Es pertinente mencionar que en este rubro el fisco ha incorporado mejoras sustanciales en lo relativo al uso de la tecnología de la información, otorgando herramientas de control al funcionario que realiza las tareas de verificación. Así, una de las “aplicaciones de esta tecnología se ha dado con la implementación del “Fedatario Virtual”, un servicio que permite a los fedatarios fiscalizadores efectuar el Registro de Intervenciones y Consultas a través de teléfonos celulares mediante tecnología WAP.

En los operativos de Verificación de Comprobantes de Pago, la solución constituye una herramienta para el registro de intervenciones. Mientras que, en los operativos de Control Móvil, permite el registro y control de las constancias de Detracciones, así como el registro de las garitas por donde estas son verificadas. Este servicio hizo posible que la SUNAT recibiera el Premio “Top IT” de IT-USERS Awards 2005, revista especializada en alta tecnología para los negocios.

### **Banco de la Nación**

Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados, ello de acuerdo con las normas que regulan las detracciones.

### **Capital neto de trabajo**

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza para medir la liquidez general de una empresa. Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual se incurre

para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

$$\textit{Capital de Trabajo} = \textit{Activo corriente} - \textit{Pasivo corriente}$$

### **Detracción**

Descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones.

El vocablo **detracción** proviene del verbo **detraer** el cual significa “**Restar, sustraer, apartar o desviar**” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantenga con el fisco.

En este orden de ideas, advertimos que sobre este sistema existen algunos elementos por definir previamente:

- a) Adquiriente, comprador o usuario del servicio.
- b) Vendedor, proveedor o prestador del servicio.
- c) Agente de Control (SUNAT)
- d) Banco de la Nación

## **Estados Financieros**

Son medios de comunicación que tienen como objeto proporcionar información contable, así como los cambios económicos y financieros, experimentados por la empresa a una fecha determinada.

## **Fondo de Maniobra**

También llamado: Fondo de Rotación, Capital circulante, Capital de trabajo, Capital corriente, Capital de rotación.

El Fondo de maniobra, es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente o, dicho de otro modo, la parte del activo corriente que está financiada con patrimonio neto o pasivo no corriente.

Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Desde este punto de vista, el fondo de maniobra representa la parte del activo corriente que está financiada por fuentes de financiación permanente. Es decir, que el capital con el que se ha obtenido la parte del activo circulante que representa el fondo de maniobra se ha de devolver a largo plazo o en algunos casos ni siquiera hace falta devolverlo ya que no es exigible al formar parte de los recursos propios. En este enfoque, el Fondo de Maniobra es una consecuencia de la operativa diaria de la compañía: los recursos de largo plazo que una empresa tiene para financiar las necesidades operativas de corto plazo, una vez que ha financiado sus activos fijos.

## **Leasing Operativo**

En términos simples, el leasing operativo consiste en el arriendo a largo plazo de vehículos, lo que además incluye la gestión y administración de los mismos. Esto



permite que las empresas que contratan dicho servicio se dediquen completamente a la actividad principal de su negocio, es decir; ceder el uso de unos determinados bienes a cambio del pago de unas cuotas periódicas como forma alternativa a otras formas de préstamo.

El leasing operativo más importante es el que se desarrolla en torno a los vehículos (compra de flotas, de automoción industrial, ambulancias, etc.). El valor residual de este tipo de leasing es alto y suele ser el precio posterior del vehículo en el mercado de ocasión, generando por lo tanto una cuota reducida.

### **Liquidez Corriente**

O razón circulante, es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo. En general, cuanta más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa.

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

### **Obligación Tributaria**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **Prueba Ácida**

Este ratio representa la suficiencia o insuficiencia de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo mediante sus activos de inmediata realización, es decir, es un índice de solvencia inmediata de la empresa. Se trata de una razón complementaria a

la razón de liquidez corriente o del activo circulante, que brinda una medida más penetrante de liquidez que la anterior; sin embargo, incluye la partida de cuentas por cobrar que requiere de un examen respecto de su tamaño, composición y calidad para analizar adecuadamente el resultado. Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$$

### **Ratio de Liquidez**

Según Gitman (2003) Los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

### **Tributos**

Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

**Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

**Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el

contribuyente. (Norma II del Título Preliminar del TUO del CODIGO  
TRIBUTARIO DS N° 133-2013-EF)

**Vendedor**

El vendedor deberá estar inscrito ante la SUNAT y contar con número de RUC,  
siendo entonces titular de la Cuenta Corriente que previamente apertura a su nombre  
en el Banco de la Nación. Cumple con cancelar desde la cuenta corriente del Banco de  
la Nación obligaciones tributarias a cargo de la SUNAT pendientes de pago.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 Hipótesis y/o supuestos básicos**

##### **3.1.1 Hipótesis general**

El sistema de detracción en la actividad de leasing operativo como mecanismo administrativo de recaudación tiene incidencia relevante en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicas**

1. El arrendamiento operativo como opción de compra tiene incidencia relevante en la financiación de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018.
  
2. El mecanismo administrativo de recaudación de la detracción tiene incidencia relevante en la liquidez de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018

### 3.2. Identificación de variables o unidades de análisis

*Tabla 5 – Variable Independiente (X): Sistema de detracción en la actividad de leasing*

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X): SISTEMA DE DETRACCION EN LA ACTIVIDAD DE LEASING</b>		
Mecanismo administrativo de recaudación por la opción de compra en un contrato de arrendamiento vehicular		
<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Arrendamiento Operativo	Locación de vehículos	Encuesta
Obligación Tributaria	Nacimiento del IGV	Encuesta
	Pago del IGV	
Detracción	Sujeto de Detracción	Encuesta
	Agente de Detracción	

*Fuente: Elaboración Propia*

*Tabla 6 – Variable Dependiente (Y): Capital de Trabajo*

<b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y): CAPITAL DE TRABAJO</b>		
Recursos circulantes que moviliza la empresa para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo		
<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Fondo de Maniobra	Parte del activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente	Encuesta
Liquidez	Capital de Trabajo Neto	Encuesta
	Liquidez Corriente	
	Prueba Ácida	

*Fuente: Elaboración Propia*

### 3.3. Matriz lógica de consistencia

Tabla 7 – Matriz lógica de consistencia

SISTEMA DE DETRACCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LEASING Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA RENTANDO S.A.C LIMA METROPOLITANA 2018					
PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE		
¿Cómo el Sistema de detección en la actividad de leasing operativo tiene incidencia en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018?	Establecer la incidencia del sistema de detección de la actividad de leasing operativo en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018	El sistema de detección en la actividad de leasing operativo como mecanismo administrativo de recaudación tiene incidencia relevante en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018	<b>X: SISTEMA DE DETRACCION EN LA ACTIVIDAD DE LEASING</b> Mecanismo administrativo de recaudación por la opción de compra en un contrato de arrendamiento vehicular	Arrendamiento Operativo	Locación de Vehículos
				Obligación Tributaria	Nacimiento del IGV
					Pago del IGV
				Detención	Sujeto de Detención
					Agente de Detención
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICO	VARIABLE DEPENDIENTE	Fondo de Maniobra	Parte del activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente
¿De qué manera el arrendamiento operativo como opción de compra tiene incidencia en el capital de trabajo de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018	Determinar la incidencia del arrendamiento operativo como opción de compra en la financiación de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018	El arrendamiento operativo como opción de compra tiene incidencia relevante en la financiación de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018	<b>Y: CAPITAL DE TRABAJO</b> Recursos circulantes que moviliza la empresa para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo	Liquidez	Capital de trabajo neto Liquidez Corriente Prueba Ácida
¿En qué medida la detención tiene incidencia en la liquidez de la empresa Rentando S.A.C Lima Metropolitana 2018	Demostrar la incidencia de la detención en la liquidez de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018	El mecanismo administrativo de recaudación de la detención tiene incidencia relevante en la liquidez de la empresa Rentando S.A.C. Lima Metropolitana 2018			

## **CAPÍTULO IV**

### **MÉTODO**

#### **4.1. Tipo y método de investigación**

El tipo de metodología usada para esta investigación es de enfoque cuantitativo deductivo, en el cual se han revisado las hipótesis formuladas mediante un estudio y análisis estadístico.

En la investigación, dentro de los tipos de instrumentos de medición, se optó por tomar como instrumento a la encuesta que servirá para probar la viabilidad de la hipótesis, así mismo realizar un análisis estadístico para un mejor entendimiento.

#### **4.2. Diseño específico de investigación**

El término de diseño de la investigación se refiere al plan o estrategia utilizada para analizar la certeza de las hipótesis formuladas.

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional ya que solo se analiza y mide la relación que existe entre las variables dependientes e independientes.

#### **4.3. Población, Muestra o participantes**

##### **Población**

La población objeto de estudio estuvo conformada por 50 personas entre proveedores y clientes de las áreas de tesorería, contabilidad y administración de la empresa Rentando S.A.C. en Lima Metropolitana 2018.

## Muestra

Considerando las condiciones del muestreo aleatorio simple, el tamaño óptimo de la muestra estará dado por la siguiente relación:

$$n = \frac{Z_{0.05}^2 * P * Q}{\varepsilon^2}$$

Dónde:

$n$  : Es el tamaño óptimo de la muestra

$Z_{0.05}^2$  : 1.96, es el cuantil de la normal estándar al 95% de confianza.

$P$  : Proporción de aciertos

$Q$  : Proporción de errores 1-P

$\varepsilon$  : Nivel de error de estimación del parámetro de interés.

Esto es,

$$n = \frac{1.96_{0.05}^2 * 0.25 * 0.75}{0.12^2} = 50$$

Esto muestra que debemos encuestar a  $n=50$  personas entre proveedores y clientes de las áreas de: contabilidad, tesorería y administración de empresas que realicen operaciones de sistema de Detracción en la actividad de leasing.

## 4.4. Instrumento de recogida de datos

Las técnicas para la recolección de datos se dieron inicialmente con las técnica de la Observación, posteriormente se recurrió al análisis documental para finalmente recolectar los datos a través de la Encuesta mediante el instrumento de medición de un cuestionario Tipo Likert.



#### **4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para seleccionar la muestra se utilizó la técnica de selección aleatoria; es decir, cada unidad de análisis que conforma la población fue seleccionada mediante el uso de los números aleatorias en igual cantidad a la muestra.

- Ordenamiento y Codificación de datos
- Tabulación
- Tablas estadísticas
- Gráficos
- Análisis e Interpretación

#### **4.6. Procedimiento de ejecución del estudio**

Para llevar a cabo la recolección de datos nos tuvimos que basar en una serie de encuestas a 30 personas.

El procedimiento realizado para la ejecución del estudio fue el siguiente:

- Primero se elaboraron las preguntas de la encuesta teniendo en cuenta variables, dimensiones e indicadores del estudio.
- Segundo se escogió la muestra la cual fue encuestada teniendo en consideración solo a las áreas de tesorería, contabilidad, y administración de los proveedores y clientes de la empresa Rentando S.A.C. en Lima Metropolitana 2018, encargados del Sistema de Detracción.
- Por último, se procesaron los datos recolectados mediante las encuestas, para que sean analizados a través de un programa estadístico con la asesoría de un experto en la materia.

#### 4.7 Caso Práctico

Para el desarrollo de esta investigación se tomó el caso de la empresa RENTANDO S.A.C. que comprende los siguientes aspectos:

**Tabla 8 – Estados Financieros**

<b>RENTANDO S.A.C.</b>							
<b>Estado de Situación Financiera</b>							
<b>Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017</b>							
<b>(En Soles)</b>							
<b>ACTIVO</b>	<b>NOTA</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>NOTA</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	2	2.183.585	9.925.686	Otros Pasivos Financieros	11	6.360.200	0
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	3	16.589.148	14.679.470	Cuentas por pagar comerciales	12	2.211.607	1.398.080
Cuentas por cobrar entidades Relacionadas	4	2.963.507	4.309.711	Cuentas por pagar Relacionadas	13	643.097	3.682
Cuentas por Cobrar Diversas	5	349.037	327.568	Cuentas por pagar - corto plazo	14	36.183.968	33.040.618
Cargas Diferidas	6	1.910.188	1.126.192	Cuentas por pagar diversas	15	3.905.844	9.279.352
Otros Activos no financieros	7	138.999	169.484				
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>24.134.464</b>	<b>30.538.111</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>49.304.716</b>	<b>43.721.732</b>
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
				Otras Cuentas por Pagar	16	55.000.525	49.878.807
				<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>55.000.525</b>	<b>49.878.807</b>
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>104.305.241</b>	<b>93.600.539</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>PATRIMONIO</b>			
Otros Activos Financieros (neto)	8	3.512.395	1.444.048	Capital emitido	17	20.000.000	20.000.000
Propiedades, planta y equipo (neto)	9	124.873.683	101.294.508	Resultados acumulados	18	16.887.420	5.215.281
Intangibles (neto)	10	346.347	377.982	Otras Reservas de Capital	19	3.166.689	1.869.784
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>128.732.425</b>	<b>103.116.538</b>	Utilidad (pérdida) del ejercicio	20	8.507.539	12.969.045
				<b>Total Patrimonio</b>		<b>48.561.648</b>	<b>40.054.110</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>152.866.889</b>	<b>133.654.649</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>152.866.889</b>	<b>133.654.649</b>

<b>RENTANDO S.A.C.</b>			
<b>Estado de Resultados</b>			
<b>Por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017</b>			
<b>(En soles)</b>			
	NOTA	2018	2017
Ingresos de actividades ordinarias	21	84,039,670	83,970,871
Costo de Ventas	22	(62,578,559)	(56,008,912)
<b>Ganancia Bruta</b>		<b>21,461,111</b>	<b>27,961,959</b>
Gastos de Ventas y Distribución	23	(3,141,281)	(2,668,991)
Gastos de Administración	24	(3,211,792)	(2,985,725)
Otros ingresos	25	1,177,490	1,758,243
Otros egresos	26	(1,769,839)	(2,343,795)
<b>Ganancia por actividades de operación</b>		<b>14,515,689</b>	<b>21,721,691</b>
Ingresos financieros	27	234,812	166,647
Gastos financieros	28	(4,256,819)	(4,230,013)
Dif.en Cambio (Neto)	29	1,583,073	364,688
<b>Resultado antes de impuestos a las Ganancias</b>		<b>12,076,754</b>	<b>18,023,011</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	30	(3,569,215)	(5,053,966)
<b>Ganancia neta del ejercicio</b>		<b>8,507,539</b>	<b>12,969,045</b>

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Nota 1: Identificación de la entidad, actividad económica y aspectos societarios

- **Identificación:**

Rentando es una empresa de Sociedad Anónima Cerrada, de origen Peruano con domicilio fiscal en Avenida Gálvez Barrenechea 1047 en el distrito de San Borja en Lima Metropolitana.

- **Actividad Económica:**

La actividad principal de la empresa Rentando es el alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y venta de vehículos usados.

- **Aspecto societario:**

Los socios de la empresa son:

- Euro Inmuebles SAC            51%
- Inversiones Starsec            49%

### Nota 2:

<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo</b>	2018	2017
Efectivo	13.480	11.030
Remesas en tránsito	42.563	23.804
<b><u>BANCOS MONEDA NACIONAL</u></b>		
Banco de Crédito M.N.	-21.508	-16.104
Banco Continental M.N.	24.750	39.243
Banco Scotiabank M.N.	3.173	60.949
Banco Interbank M.N.	11.638	18.639
Banco Bif M.N.	117.453	5.724
Banco de la Nación M.N.	777.371	1.290.928
Banco Santander M.N.	4.091	4.647
Banco de Comercio M.N.	2.898	
<b><u>BANCOS MONEDA EXTRANJERA</u></b>		
Banco de Crédito M.E.	177.383	1.491.333
Banco Bif M.E.	35.019	171.608
Banco Continental M.E.	221.688	182.172
Banco Scotiabank M.E.	332.173	6.120.640
Banco Interbank M.E.	341.663	126.197
Banco Financiero M.E.	3.348	38.641
Banco de Crédito - Garantía M.E.	37.407	271.395
Banco Gnb M.E.	8.087	9.888
Banco Santander M.E.	26.451	25.117
Banco de Crédito - Remisse M.E.	16.392	49.835
Banco de Comercio M.E.	8.065	
<b>Total</b>	<b>2.183.585</b>	<b>9.925.686</b>

**Nota 3:**

<b>Cuentas por Cobrar Comerciales</b>	2018	2017
Facturas por cobrar	18.037.518	16.501.839
Letras por cobrar	837.023	421.208
Provisión cobranza dudosa	-2.285.393	-2.243.577
<b>Total</b>	<b>16.589.148</b>	<b>14.679.470</b>

**Nota 4:**

<b>Cuentas por Cobrar entidades relacionadas</b>	2018	2017
Facturas por cobrar relacionadas	81.687	34.853
Otras cuentas por cobrar - Préstamos	2.881.820	4.274.858
<b>Total</b>	<b>2.963.507</b>	<b>4.309.711</b>

**Nota 5:**

<b>Cuentas por Cobrar Diversas</b>	2018	2017
Préstamos al personal	50.914	11.463
Depósitos en garantía	110.902	112.327
Franquicias y Papeletas por cobrar	144.090	127.513
Reclamaciones a terceros	39.967	76.265
Adelanto a proveedores	3.164	
<b>Total</b>	<b>349.037</b>	<b>327.568</b>

**Nota 6:**

<b>Cargas Diferidas</b>	2018	2017
Crédito IGV	400.679	0
Retención de IGV	128	
Pagos a cuenta Impuesto a la renta	332.115	
Seguros pagados por adelantado	833.390	843.678
Alquileres pagados por adelantado	2.762	
Documentos por sustentar MN	1.271	3.500
Documentos por sustentar ME	237	104
Adelanto a proveedores	339.606	278.910
<b>Total</b>	<b>1.910.188</b>	<b>1.126.192</b>

**Nota 7:**

<b>Otros Activos No Financieros</b>	2018	2017
Respuestos	138.999	169.484
<b>Total</b>	<b>138.999</b>	<b>169.484</b>

**Nota 8:**

<b>Otros Activos financieros</b>	2018	2017
Lift Truck	4.265.218	2.325.656
Desvalorización de inversiones	-1.711.499	-1.577.853
Impuesto a la Renta	958.676	696.245
<b>Total</b>	<b>3.512.395</b>	<b>1.444.048</b>

**Nota 9:**

<b>Propiedades, planta y equipo (neto)</b>	2018	2017
Instalaciones	1.197.603	1.218.335
Maquinaria y Equipo de taller	424.978	424.978
Vehículos	194.560.500	158.490.758
Muebles y enseres	165.974	142.643
Equipo de computo	277.669	221.069
Equipo de oficina	0	0
Otros equipos	0	0
Equipos de Oficina	83.758	83.758
Equipos de Comunicación	68.422	68.422
Depreciación Acumulada	-71.905.220	-59.355.455
<b>Total</b>	<b>124.873.684</b>	<b>101.294.508</b>

**Nota 10:**

<b>Intangibles</b>	2018	2017
Software	716.740	643.241
Amortización	-370.393	-265.259
<b>Total</b>	<b>346.347</b>	<b>377.982</b>

**Nota 11:**

<b>Otros pasivos financieros</b>	2018	2017
Pagarés	6.360.200	
<b>Total</b>	<b>6.360.200</b>	<b>0</b>

**Nota 12:**

<b>Cuentas por pagar comerciales</b>	2018	2017
Facturas en Moneda Nacional	1.193.590	907.775
Facturas en Moneda Extranjera	1.018.017	490.305
<b>Total</b>	<b>2.211.607</b>	<b>1.398.080</b>

**Nota 13:**

<b>Cuentas por pagar relacionadas</b>	2018	2017
Facturas en moneda nacional relacionadas	41.617	
Facturas en moneda extranjera relacionadas	601.480	3.682
<b>Total</b>	<b>643.097</b>	<b>3.682</b>

**Nota 14:**

<b>Cuentas por pagar - corto plazo</b>	2018	2017
Resumen de Flota Corto Plazo (Leasing)	36.183.968	33.040.618
<b>Total</b>	<b>36.183.968</b>	<b>33.040.618</b>

**Nota 15:**

<b>Cuentas por pagar diversas</b>	2018	2017
Tributos por pagar	332.409	4.958.072
Participaciones por pagar	683.612	1.019.769
Remuneraciones Directorio por pagar	770.857	1.149.559
Compensacion por Tiempo de Servicios	77.500	117.282
Vacac. Por pagar	410.597	297.241
Reclamaciones de Terceros	165.183	17.926
Depósitos en Garantía	130.001	109.711
Depósito No Id. Y No aplic	1.017	36.079
Reclamaciones Europcar	42.488	111.034
Intereses Pagarés	11.015	
Provisiones diversas	388.261	297.723
Provisiones Seguros	8.142	17.834
Ventas Diferidas	192.249	209.350
Cuentas por pagar (mutuo)	692.512	937.774
<b>Total</b>	<b>3.905.844</b>	<b>9.279.352</b>

**Nota 16:**

<b>Otras cuentas por pagar</b>	2018	2017
Resumen de Flota Largo Plazo (Leasing)	55.000.525	49.878.807
<b>Total</b>	<b>55.000.525</b>	<b>49.878.807</b>

**Nota 17:**

<b>Capital Emitido</b>	2018	2017
Euro Inmuebles S.A.	11.800.000	11.800.000
Starsec S.A.	8.200.000	8.200.000
<b>Total</b>	<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>

**Nota 18:**

<b>Resultado acumulados</b>	2018	2017
Resultado acumulados	16.887.421	5.215.283
<b>Total</b>	<b>16.887.421</b>	<b>5.215.283</b>

**Nota 19:**

<b>Otras reservas de capital</b>	2018	2017
Reserva legal 2017		1869784
Reserva acumulada	3.166.689	
<b>Total</b>	<b>3.166.689</b>	<b>1.869.784</b>

**Nota 20:**

<b>Utilidad (pérdida) del ejercicio</b>	2018	2017
Resultado del ejercicio	8.507.539	12.969.045
<b>Total</b>	<b>8.507.539</b>	<b>12.969.045</b>

**Nota 21:**

<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	2018	2017
Ingresos por alquiler	71.377.323	69.516.677
Ingresos por venta de unidades	12.662.347	14.454.194
<b>Total</b>	<b>84.039.670</b>	<b>83.970.871</b>

**Nota 22:**

<b>Costo de ventas</b>	2018	2017
Costo de ventas por alquiler	55.358.210	48.104.418
Costo de ventas por venta de unidades	7.220.349	7.904.494
<b>Total</b>	<b>62.578.559</b>	<b>56.008.912</b>

**Nota 23:**

<b>Gastos de ventas y distribución</b>	2018	2017
PERSONAL	1.014.191	758.790
OTROS GASTOS	814.539	526.892
ASESORES	509.111	362.564
PUBLICIDAD	131.784	76.549
PROVISIONES	262.172	564.957
SERVICIOS	346.668	326.405
GASTOS DE VIAJE	41.195	33.947
MANTENIMIENTO	21.622	18.887
<b>Total</b>	<b>3.141.281</b>	<b>2.668.991</b>

**Nota 24:**

<b>Gastos de Administración</b>	2018	2017
PERSONAL	2.406.320	2.185.151
OTROS GASTOS	190.015	179.676
ASESORES	340.018	332.348
MANTENIMIENTO	28.356	22.240
PROVISIONES	94.456	93.496
GASTOS DE VIAJE	22.596	23.602
SERVICIOS	130.031	149.212
<b>Total</b>	<b>3.211.792</b>	<b>2.985.725</b>

**Nota 25**

<b>Otros Ingresos</b>	2018	2017
Otras comisiones	449.617	340.769
Otros ingresos extraordinarios	637.767	1.098.488
Ingresos por Redondeo	240	411
Devolución de Provisiones de Ejercicios Anteriores		71.800
Recuperación de cuentas incobrables	89.866	246.775
<b>Total</b>	<b>1.177.490</b>	<b>1.758.243</b>

**Nota 26**

<b>Otros Egresos</b>	2018	2017
Provisión Cobranza Dudosa	315.370	178.949
Remuneración al Directorio	770.857	1.150.405
Participación Trabajadores	683.612	1.014.441
<b>Total</b>	<b>1.769.839</b>	<b>2.343.795</b>

**Nota 27:**

<b>Ingresos Financieros</b>	2018	2017
Intereses de Financiamiento	234.812	166.647
<b>Total</b>	<b>234.812</b>	<b>166.647</b>



**Nota 28:**

<b>Gastos financieros</b>	2018	2017
Interes de Financiación	63.671	48.461
Gastos Bancarios	533.281	234.465
Gastos Bancarios de exterior	106.411	
Comisiones carta crédito	12.178	17.844
Intereses Leasing	3.509.636	3.881.467
Gastos ITF	13.981	12.820
Intereses prestamos mutuos	17.662	34.956
<b>Total</b>	4.256.821	4.230.013

**Nota 29:**

<b>Diferencia de Cambio Neto</b>	2018	2017
Ganancia por diferencia de cambio	5.156.854	13.357.668
Pérdida por diferencia de cambio	-3.573.781	-12.992.980
<b>Total</b>	1.583.073	364.688

## Nota 30:

## DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2018 - 2017

(En Soles)

CONCEPTO	2018	2017
<b>ADICIONES :</b>		
Personal - Vacaciones	387,390	336,046
Pasajes nacionales	0	0
Depreciación Maquinarias	53,537	17,846
Auditoria	24,249	23,490
Asesores y Consultores (EPT)	5,220	0
Eventos sociales	0	0
Donaciones	0	0
Cargas excepcionales, sanciones fiscales, multas	35,435	70,127
Reparos Tributarios	128,340	120,434
Intereses mutuo no pagados	14,307	0
Otras cargas diversas de gestión	0	0
Egresos por Redondeos	617	244
Otras Cargas excepcionales		
Provisión Cobranza dudosa	315,370	178,949
Desvalorizacion de acciones	133,646	463,473
Depreciación Instalaciones	59,309	58,359
Amortización Intangibles	52,567	42,053
Depreciación Motos	58,193	62,305
Ajuste Depreciación Vehiculos según NIIF 2011 - 2012	250,050	504,721
Depreciación Diferencia cambio Leasing 2005-2012	18,949	62,205
<b>Total Adiciones</b>	<b>1,537,179</b>	<b>1,940,252</b>
<b>DEDUCCIONES :</b>		
Extorno Personal - Vacaciones	274,034	338,705
Extorno Provisión Auditoría	23,490	22,500
Extorno Amortización	10,911	10,911
Extorno Depreciación Motos	7,695	
Recuperacion Provisión Cobranza Dudosa	199,522	246,775
Castigo: Provisión cobranza dudosa (Informe)	109,656	
Recuperación de Ejercicios Anteriores (subsisios)		70,000
<b>Total Deducciones</b>	<b>625,307</b>	<b>688,891</b>
<b>TOTAL ADICIONES NETAS</b>	<b>911,872</b>	<b>1,251,361</b>
<b>CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
Resultado antes de Remuneración al Directorio	<b>12,076,755</b>	<b>18,023,011</b>
Participación y Directorio provisionados	1,454,469	2,164,846
Resultado antes de Remuneración al Directorio y Participaciones	<b>13,531,224</b>	<b>20,187,857</b>
Adiciones	1,537,179	1,940,252
deducciones	-625,307	-688,891
Totales	911,872	1,251,361
Base imponible antes de participaciones	<b>14,443,096</b>	<b>21,439,218</b>
<b>Remuneración al Directorio</b>	<b>6%</b>	<b>(770,857)</b>
<b>Participación trabajadores</b>	<b>5%</b>	<b>(1,014,441)</b>
<b>Renta imponible</b>	12,988,627	19,274,372
Impuesto a la Renta Tributario	29.50% 3,831,645	28.00% 5,396,824
( - ) Impuesto Diferido	-262,430	-342,858
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>3,569,215</b>	<b>5,053,966</b>

### Interpretación de los ratios de liquidez 2017 – 2018 sin la aplicación del sistema de detracción:

Al analizar los principales ratios de liquidez podemos observar que sin la aplicación del sistema de detracciones los ratios de liquidez sufren un incremento de su valor según muestra el siguiente cuadro:

**Tabla 9 – Ratios de Liquidez Sin Aplicación de Sistema de detracción**

RATIO FINANCIERO	FORMULA	2018		2017		DIFERENCIA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	24.134.464 - 49.304.716 =	-25.170.252	30.538.111 - 43.721.732 =	-13.183.621	- 38.353.873
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{24.134.464}{49.304.716} =$	0,49	$\frac{30.538.111}{43.721.732} =$	0,70	- 0,21
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{24.134.464 - 138.999}{49.304.716} =$	0,49	$\frac{30.538.111 - 169.485}{43.721.732} =$	0,69	- 0,21
LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{\text{Efectivo y Equivalente al Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{2.183.585}{49.304.716} =$	0,04	$\frac{9.925.686}{43.721.732} =$	0,25	- 0,18

**Fuente: Rentando SAC  
Elaboración Propia**

- **Capital de Trabajo**

En cuanto al capital de trabajo sin la aplicación del Sistema de detracciones podemos observar que la empresa Rentando SAC no cuenta con un capital trabajo positivo para el año 2018 y para el 2017 de igual manera en una cifra negativa; es por ello que la empresa tiene que seguir recurriendo constantemente a préstamos bancarios o préstamos personales, pero también puede evitar incurrir en algunos de ellos. Y así poder cumplir con todas sus obligaciones en los plazos establecidos y disminuir algunos gastos por intereses financieros.

- **Liquidez Corriente**

La liquidez corriente sin la aplicación del Sistema de detracciones es de S/. 0.49 para el año 2018, esto indica que la empresa cuenta con menos de 1 sol para cubrir cada sol de deuda del corto plazo; en tanto que para el año 2017 cuenta con S/. 0.70 céntimos de sol por cada sol de deuda a corto plazo. Al analizar este ratio se llega a la conclusión que la empresa sin la aplicación del SPOT aumenta su capacidad de pago.

- **Prueba Ácida**

La empresa RENTANDO SAC al dedicarse al arrendamiento de vehículos, no cuenta con mercaderías en su almacén; por lo que la razón rápida o prueba ácida es la misma que la liquidez corriente. Reflejando que la empresa en el año 2018 cuenta con S/. 0.49 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda del corto plazo; en tanto que para el año 2017 cuenta con S/. 0.69 céntimos de sol por cada sol de deuda a corto plazo.

- **Liquidez Absoluta**

La liquidez absoluta sin la aplicación del Sistema de detracciones para el año 2018 es 0.04; lo cual indica que la empresa solo cuenta con 0.04 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda a corto plazo, situación que es similar para el año 2017 que cuenta con 0.23 céntimos para cubrir cada sol de deuda, esto refleja que sin la aplicación del Sistema de Detracciones la liquidez absoluta también sufre un incremento; reflejando que aun las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan los recursos disponibles de la empresa.

### Interpretación de los ratios de liquidez 2017 – 2018 con la aplicación del sistema de detracción:

Realizando el análisis de los principales ratios de liquidez podemos determinar que con la aplicación del sistema de detracciones éstos disminuyen su valor determinados en el siguiente cuadro:

**Tabla 10 – Ratios de Liquidez con Aplicación del Sistema de detracción**

RATIO FINANCIERO	FORMULA	2018		2017		DIFERENCIA
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo Corriente-Saldo de Detracciones) - Pasivo Corriente	(24.134.464-777371)-49304.716 =	-25.947.623	(30.538.111-1.290.928) - 43.721.732 =	-14.474.549	- 40.422.172
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Saldo de Detracciones}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{24.134.464 - 777.371}{49.304.716} =$	0,47	$\frac{30.538.111 - 1.290.928}{43.721.732} =$	0,70	- 0,22
PRUEBA ACIDA	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencias} - \text{Saldo de Detracciones}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{24.134.464 - 138.999 - 777.371}{49.304.716} =$	0,47	$\frac{30.538.111 - 168.485 - 1.290.928}{43.721.732} =$	0,67	- 0,19
LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{\text{Efectivo y Equivalente al Efectivo} - \text{Saldo de Detracciones}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{2.183.585 - 777.371}{49.304.716} =$	0,03	$\frac{9.925.686 - 1.290.928}{43.721.732} =$	0,20	- 0,17

**Fuente: Rentando SAC**  
**Elaboración Propia**

- **Capital de Trabajo**

En cuanto al capital de trabajo podemos observar que con la aplicación del Sistema de detracción la empresa RENTANDO SAC sigue sin contar con capital de trabajo para el año 2018, sin embargo, para el 2017 la cifra negativa era menor, es por ello que la empresa está recurriendo constantemente a préstamos bancarios o préstamos personales para así poder cumplir con todas sus obligaciones en los plazos establecidos.

- **Liquidez corriente**

La liquidez corriente es de S/. 0.47 para el año 2018, esto indica que la empresa cuenta con 0.47 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda del corto plazo; en

tanto que para el año 2017 cuenta con S/. 0.70 céntimos de sol por cada sol de deuda a corto plazo. Al analizar este ratio se llega a la conclusión que la empresa RENTANDO SAC tiene capacidad de pago o su capacidad es limitada por lo cual para poder cubrir sus obligaciones debería vender algunas de sus unidades; sin embargo, la entidad está recurriendo constantemente a préstamos y/o pagares de corto plazo para ser pagados al mes siguiente o dentro de los 3 meses.

- **Prueba ácida**

La empresa RENTANDO SAC al dedicarse al arrendamiento de vehículos, no cuenta con mercaderías en su almacén; por lo que la razón rápida o prueba ácida es la misma que la liquidez corriente. Reflejando que la empresa cuenta con S/.0.47 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda de corto plazo; en tanto que para el año 2017 cuenta con S/. 0.67 céntimos de sol por cada sol de deuda a corto plazo.

- **Liquidez absoluta**

La liquidez absoluta de la empresa RENTANDO SAC; para el año 2018 es 0.03; lo cual indica que la empresa solo cuenta con 0.03 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda a corto plazo, situación que es similar para el año 2017 que cuenta con 0.20 céntimos para cubrir cada sol de deuda, esto refleja que con la aplicación del Sistema de Deduciones; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa. Por otro lado ésta razón al ser menor que 0.50 refleja también que la empresa no podría hacer frente a sus obligaciones del corto plazo, ante tal situación la empresa se ve obligada recurrir a las entidades financieras y obtener préstamos o pagarés.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Datos cuantitativos

##### **Recolección de Datos**

El instrumento de recolección de datos a ser usado en esta investigación será el cuestionario, que según Hernández Sampieri en su libro “Metodología de la Investigación” es un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir. Este cuestionario estará compuesto por preguntas relacionadas a los indicadores de cada una de las variables, para así poder determinar el grado de conocimiento por parte del personal, sobre el sistema de detracción en la actividad de leasing operativo.

En la siguiente encuesta realizada se tomó en cuenta como muestra 50 personas que laboran en el área de tesorería, contabilidad y administración de la empresa RENTANDO SAC y de algunas otras empresas de Lima Metropolitana. Esto es debido a que se necesitó tener opinión de distintas personas que sepan sobre el sistema de detracción en la actividad de leasing operativo.

Para poder realizar la encuesta con eficacia las personas tenían que cumplir con los siguientes requisitos.

- Haber terminado la carrera de contabilidad (universitaria y/o técnica).
- Trabajar actualmente en el área de contabilidad y/o a fines de alguna empresa.

- Tener los siguientes cargos en sus empresas:
  - Tesorero
  - Auxiliar
  - Asistente Contable y/o Administrativo
  - Analista y/o contador

La encuesta fue dividida en cinco temas,

- I.** Arrendamiento operativo
- II.** Obligación tributaria
- III.** Detracción
- IV.** Fondo de maniobra
- V.** Liquidez

Se adjunta las preguntas realizadas a los encuestados en la siguiente tabla:



**Tabla 11 - Preguntas de cuestionario por tema**

<b>I. ARRENDAMIENTO OPERATIVO</b>
1. ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor?
2. ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente?
<b>II. OBLIGACION TRIBUTARIA</b>
1. ¿Con la obligación tributaria, el Nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción?
2. ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación Tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción?
3. ¿La Obligación Tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción?
4. ¿Se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa?
5. ¿Está usted de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el del IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago?
6. ¿Considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de Detracción?
<b>III. DETRACCION</b>
1. ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción?
2. ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados?
3. ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción?
4. ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que adquiere el agente de detracción en el sistema de detracción son los adecuados?
<b>IV. FONDO DE MANIOBRA</b>
1. ¿En el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo?
2. ¿Un fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y as poner en riesgo el capital de trabajo?
<b>V. LIQUIDEZ</b>
1. ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo?
2. ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado?
3. ¿Considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado?

## 5.2. Análisis e interpretación de los resultados

VARIABLE INDEPENDIENTE: Sistema de detracción en la actividad de leasing

DIMENSIONES: Arrendamiento operativo

INDICADOR: Locación de vehículos

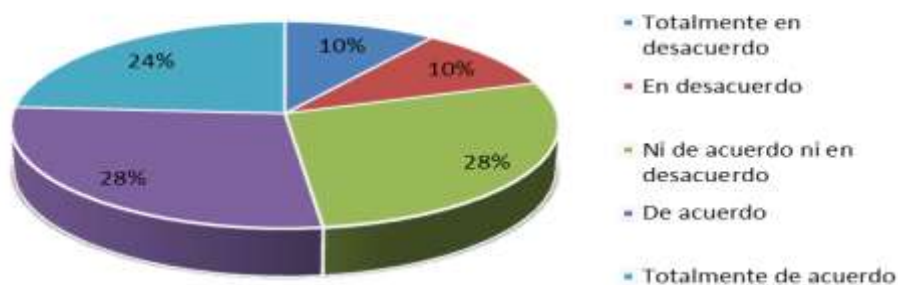
**PREGUNTA N° 1** ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor?

**Tabla 12 - Análisis pregunta N° 1**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	10%
En desacuerdo	5	10%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	28%
De acuerdo	14	28%
Totalmente de acuerdo	12	24%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor**



**Figura 8 - Gráfico pregunta N° 1**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si saben que en el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor, de las 50 personas encuestadas, 5 están **totalmente en desacuerdo** (que representa el 10% de la población), 5 están **en desacuerdo** (que representa el 10% de la población), 14 están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (que representa el 28% de la población), otras 14 personas están **de acuerdo** (que representa el 28% de la población) y 12 personas están **totalmente de acuerdo** (que representa el 24% de la población).

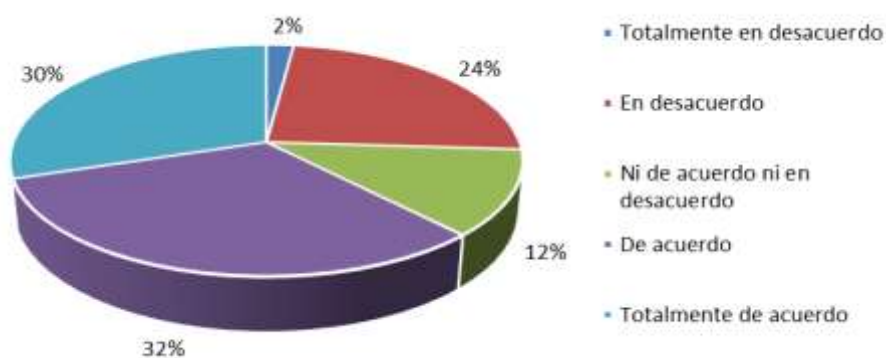
**PREGUNTA N° 2** ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente?

**Tabla 13 - Análisis pregunta N° 2**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	12	24%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	12%
De acuerdo	16	32%
Totalmente de acuerdo	15	30%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente**



**Figura 9 - Gráfico pregunta N° 3**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si saben que en el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente, de las 50 personas encuestadas, 1 están **totalmente en desacuerdo** (que representa el 2% de la población), 12 están **en desacuerdo** (que representa el 24% de la población), 6 están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (que representa el 12% de la población), otras 16 personas están **de acuerdo** (que representa el 32% de la población) y 15 personas están **totalmente de acuerdo** (que representa el 30% de la población).

DIMENSIONES: Obligación Tributaria

INDICADOR: Nacimiento del IGV

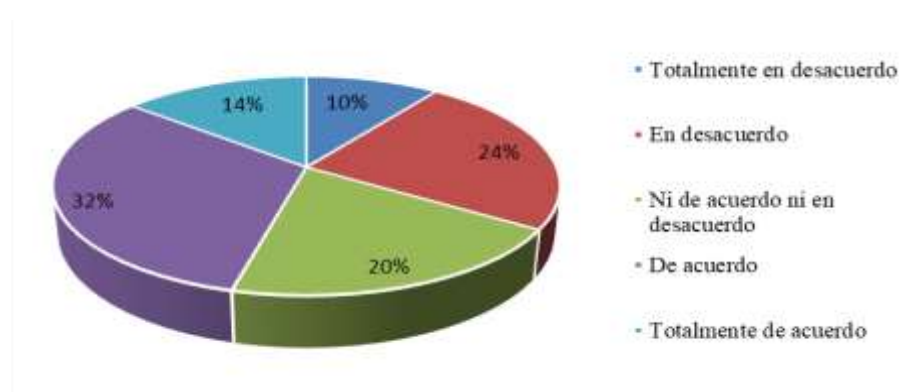
**PREGUNTA N° 3** ¿Con la obligación tributaria, el Nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción?

**Tabla 14 - Análisis pregunta N° 3**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	10%
En desacuerdo	12	24%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	20%
De acuerdo	16	32%
Totalmente de acuerdo	7	14%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Con la obligación tributaria, el Nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción**



**Figura 10 - Gráfico pregunta N° 3**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si saben que con la obligación tributaria, el Nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción, del 100% de personas encuestadas, 10% están **totalmente en desacuerdo** (5 de 50), 24% están **en desacuerdo** (12 de 50), 20% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (10 de 50), 32% están **de acuerdo** (16 de 50) y 14% están **totalmente de acuerdo** (7 de 50).

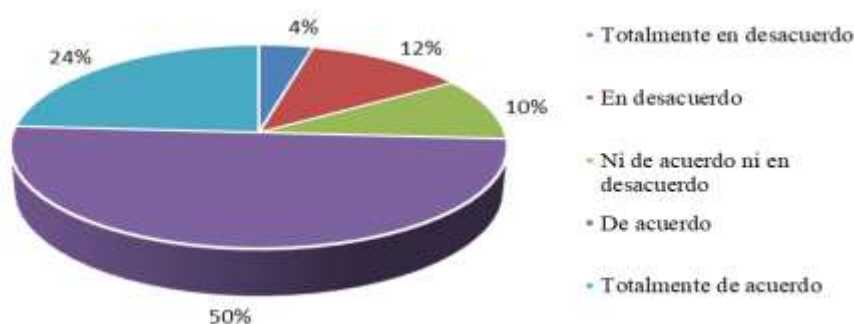
**PREGUNTA N° 4** ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación Tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción?

**Tabla 15 - Análisis pregunta N° 4**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	6	12%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	10%
De acuerdo	25	50%
Totalmente de acuerdo	12	24%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación Tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción**



**Figura 11 - Gráfico pregunta N° 4**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si consideran adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación Tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción, del 100% de personas encuestadas, el 4% están **totalmente en desacuerdo** (2 de 50), 12% están **en desacuerdo** (6 de 50), 10% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (5 de 50), 50% están **de acuerdo** (25 de 50) y 24% están **totalmente de acuerdo** (12 de 50).

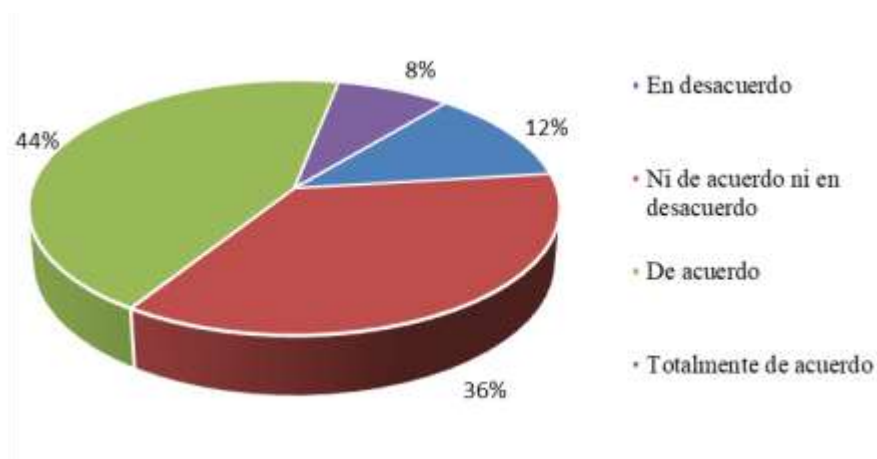
**PREGUNTA N° 5** ¿La Obligación Tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción?

**Tabla 16 - Análisis pregunta N° 5**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	6	12%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	36%
De acuerdo	22	44%
Totalmente de acuerdo	4	8%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**La Obligación Tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción**



**Figura 12 - Gráfico pregunta N° 5**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si creen que la Obligación Tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción, del 100% de personas encuestadas, 12% están en **desacuerdo** (6 de 50), 36% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (18 de 50), 44% están **de acuerdo** (22 de 50) y 8% están **totalmente de acuerdo** (4 de 50).

INDICADOR: Pagos del IGV

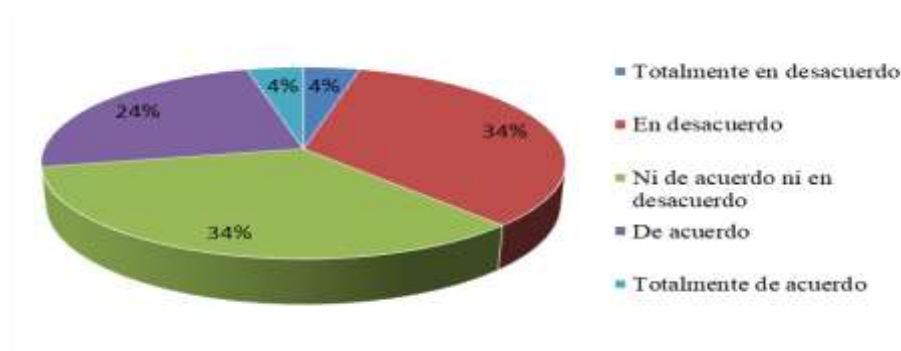
**PREGUNTA N° 6** ¿Se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa?

**Tabla 17 - Análisis pregunta N° 6**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	6	12%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	10%
De acuerdo	25	50%
Totalmente de acuerdo	12	24%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa**



**Figura 13 - Gráfico pregunta N° 6**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa, del 100% de personas encuestadas, el 4% están **totalmente en desacuerdo** (2 de 50), 34% está en **desacuerdo** (17 de 50), 34% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (17 de 50), 24% están **de acuerdo** (12 de 50) y el 4% están **totalmente de acuerdo** (2 de 50).



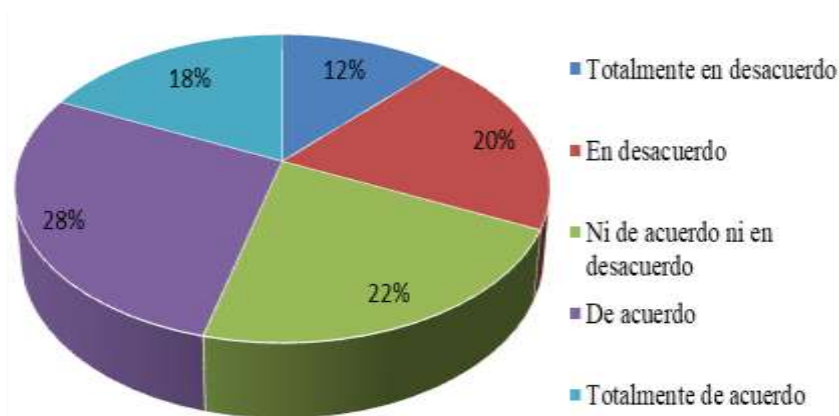
**PREGUNTA N° 7** ¿Está usted de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el del IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago?

**Tabla 18 - Análisis pregunta N° 7**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	12%
En desacuerdo	10	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	22%
De acuerdo	14	28%
Totalmente de acuerdo	9	18%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Está usted de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el del IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago**



**Figura 14 - Gráfico pregunta N° 7**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si están de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el del IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago, de las 50 personas encuestadas, 6 están **totalmente en desacuerdo** (12% de la población), 10 están **en desacuerdo** (20% de la población), 11 están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (22% de la población), 14 personas están **de acuerdo** (28% de la población) y 9 están **totalmente de acuerdo** (18% de la población).

**PREGUNTA N° 8** ¿Considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de Detracción?

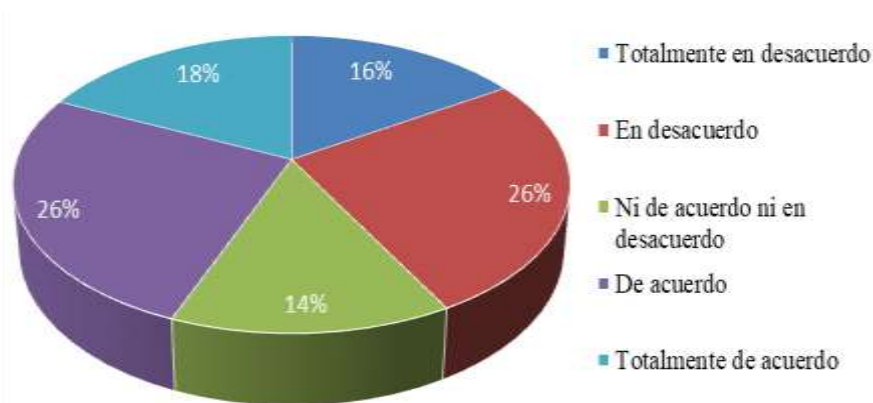
**Tabla 19 - Análisis pregunta N° 8**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	16%
En desacuerdo	13	26%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14%
De acuerdo	13	26%
Totalmente de acuerdo	9	18%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de**

#### **Detracción**



**Figura 15 - Gráfico pregunta N° 8**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de Detracción, del 100% de personas encuestadas, el 16% están **totalmente en desacuerdo** (8 de 50), el 26% está **en desacuerdo** (13 de 50), el 14% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (7 de 50), el 26% están **de acuerdo** (13 de 50) y el 18% están **totalmente de acuerdo** (9 de 50).

DIMENSIONES: Detracción

INDICADOR: Sujeto de Detracción

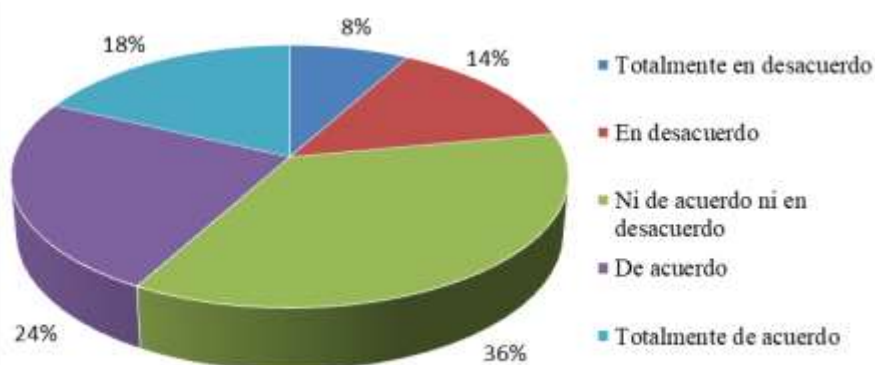
**PREGUNTA N° 9** ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción?

**Tabla 20 - Análisis pregunta N° 9**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	8%
En desacuerdo	7	14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	36%
De acuerdo	12	24%
Totalmente de acuerdo	9	18%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción**



**Figura 16 - Gráfico pregunta N° 9**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si la aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción; del 100% de personas encuestadas, el 8% están **totalmente en desacuerdo** (4 de 50), el 14% está **en desacuerdo** (7 de 50), el 36% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (18 de 50), el 24% están **de acuerdo** (12 de 50) y el 18% están **totalmente de acuerdo** (9 de 50).

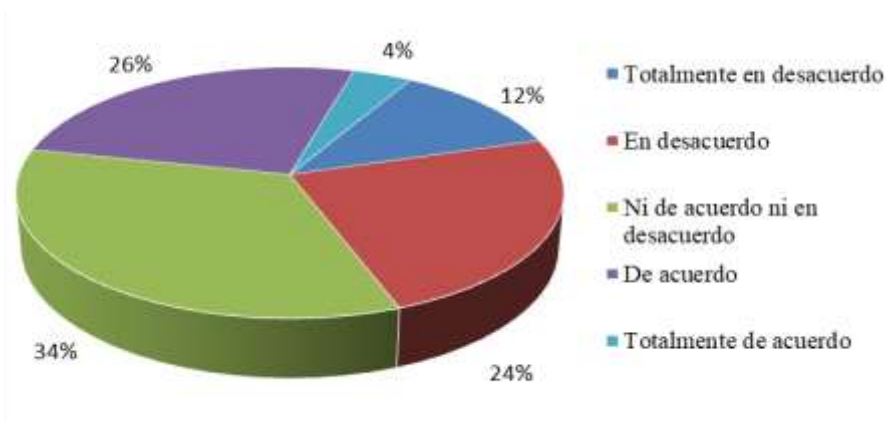
**PREGUNTA N° 10** ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados?

**Tabla 21 - Análisis pregunta N° 10**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	12%
En desacuerdo	12	24%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	34%
De acuerdo	13	26%
Totalmente de acuerdo	8	4%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados**



**Figura 17 - Gráfico pregunta N° 10**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si creen que los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados, del 100% de personas encuestadas, el 12% están **totalmente en desacuerdo** (6 de 50), el 24% están **en desacuerdo** (12 de 50), el 34% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (17 de 50), el 26% están **de acuerdo** (13 de 50) y 4% están **totalmente de acuerdo** (8 de 50).

INDICADOR: Agente de Detracción

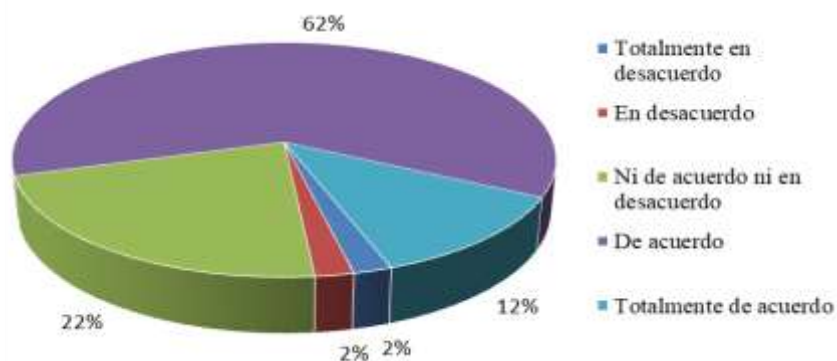
**PREGUNTA N° 11** ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción?

**Tabla 22 - Análisis pregunta N° 11**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	1	2%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	22%
De acuerdo	31	62%
Totalmente de acuerdo	6	12%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción**



**Figura 18 - Gráfico pregunta N° 11**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si la aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción; del 100% de personas encuestadas, el 2% están **totalmente en desacuerdo** (1 de 50), otro 2% está **en desacuerdo** (1 de 50), otro 22% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (11 de 50), el 62% están **de acuerdo** (31 de 50) y el 12% están **totalmente de acuerdo** (6 de 50).



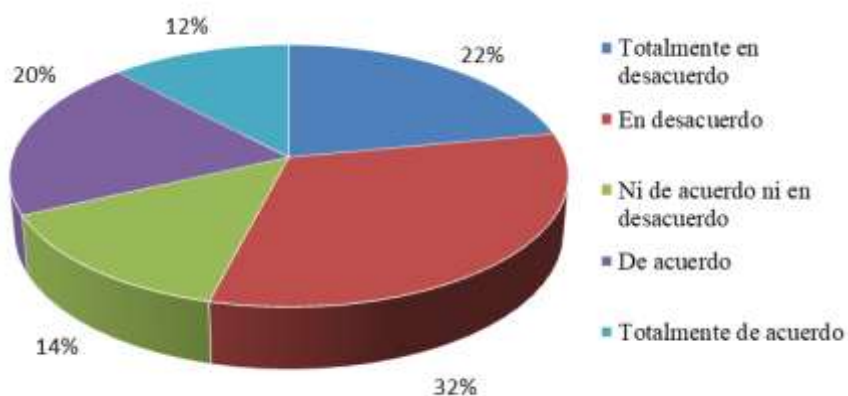
**PREGUNTA N° 12** ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el agente de detracción en el sistema de detracción son los adecuados?

**Tabla 23 - Análisis pregunta N° 12**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	22%
En desacuerdo	16	32%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14%
De acuerdo	10	20%
Totalmente de acuerdo	6	12%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el agente de detracción en el sistema de detracción son los adecuados**



**Figura 19 - Gráfico pregunta N° 12**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si creen que los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el agente de detracción en el sistema de detracción son los adecuados, del 100% de personas encuestadas, el 22% están **totalmente en desacuerdo** (11 de 50), otro 32% están **en desacuerdo** (16 de 50), un 14% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (7 de 50), otro 20% están **de acuerdo** (10 de 50) y 12% están **totalmente de acuerdo** (6 de 50).

VARIABLE DEPENDIENTE: Capital de Trabajo

DIMENSIONES: Fondo de maniobra

INDICADOR: Parte del activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente

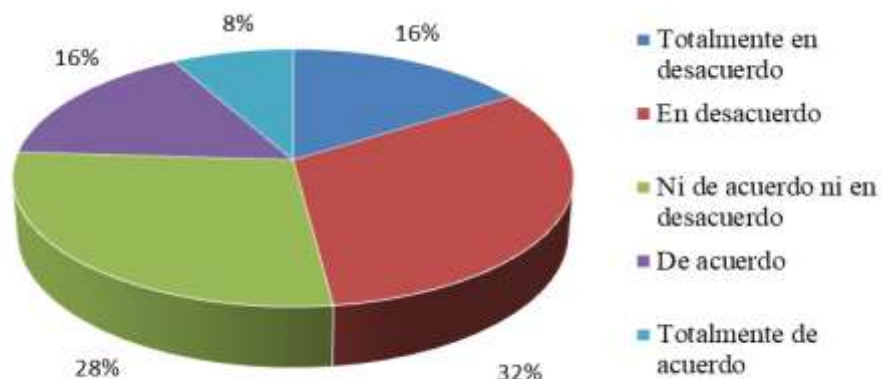
**PREGUNTA N° 13** ¿En el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo?

**Tabla 24 - Análisis pregunta N° 13**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	22%
En desacuerdo	16	32%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14%
De acuerdo	10	20%
Totalmente de acuerdo	6	12%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**En el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo**



**Figura 20 - - Gráfico pregunta N° 13**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

## **Análisis**

Según los encuestados, sobre si creen que en el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo, del 100% de personas encuestadas, el 16% están **totalmente en desacuerdo** (8 de 50), otro 32% están **en desacuerdo** (16 de 50), un 28% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (14 de 50), otro 16% están **de acuerdo** (8 de 50) y 8% están **totalmente de acuerdo** (4 de 50).

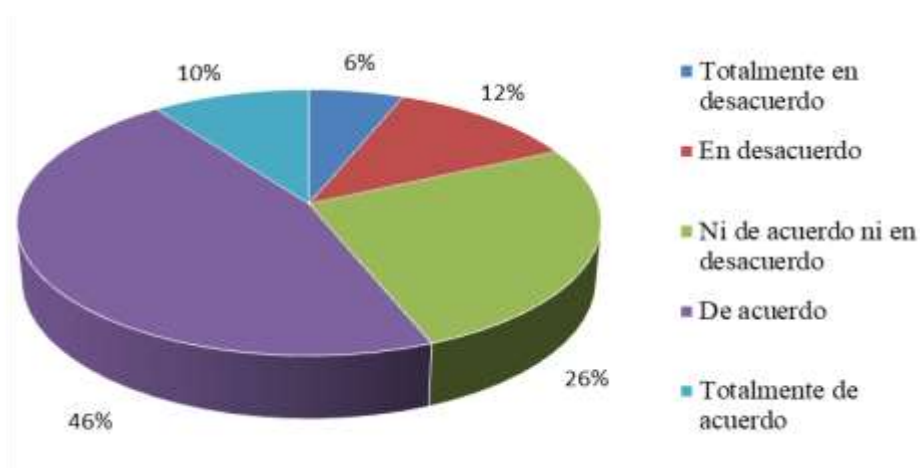
**PREGUNTA N° 14** ¿Un fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo?

**Tabla 25 - Análisis pregunta N° 14**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	6%
En desacuerdo	6	12%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	26%
De acuerdo	23	46%
Totalmente de acuerdo	5	10%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Un fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo**



**Figura 21 - Gráfico pregunta N° 14**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si creen que un fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo, del 100% de personas encuestadas, el 6% están **totalmente en desacuerdo** (3 de 50), otro 12% están **en desacuerdo** (6 de 50), un 26% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (13 de 50), otro 46% están **de acuerdo** (23 de 50) y 10% están **totalmente de acuerdo** (5 de 50).

DIMENSIONES: Liquidez

INDICADOR: Capital de Trabajo Neto

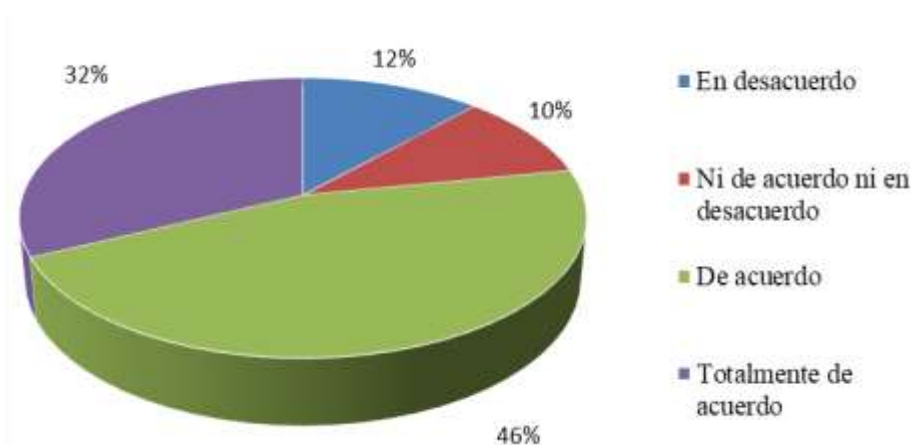
**PREGUNTA N° 15** ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo?

**Tabla 26 - Análisis pregunta N° 15**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	6	12%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	10%
De acuerdo	23	46%
Totalmente de acuerdo	16	32%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo**



**Figura 22 - Gráfico pregunta N° 15**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### **Análisis**

Según los encuestados, sobre si considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo, del 100% de personas encuestadas, el 12% están **en desacuerdo** (6 de 50), otro 10% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (5 de 50), otro 46% están **de acuerdo** (23 de 50) y 32% están **totalmente de acuerdo** (16 de 50).

INDICADOR: Liquidez Corriente

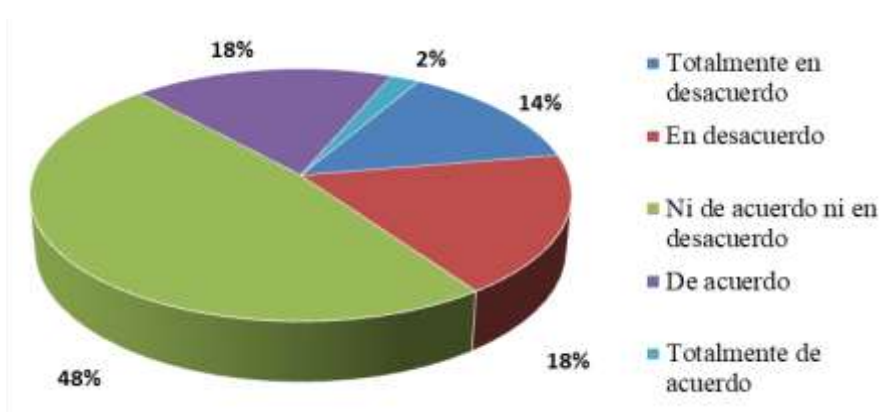
**PREGUNTA N° 16** ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado?

**Tabla 27 - Análisis pregunta N° 16**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	14%
En desacuerdo	9	18%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	42%
De acuerdo	9	18%
Totalmente de acuerdo	1	2%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado



**Figura 23 - Gráfico pregunta N° 16**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado, del 100% de personas encuestadas, el 14% están **totalmente en desacuerdo** (7 de 50), otro 18% **en desacuerdo** (9 de 50), otro 42% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (24 de 50), el 18% están **de acuerdo** (9 de 50) y 2% están **totalmente de acuerdo** (1 de 50).



INDICADOR: Prueba Ácida

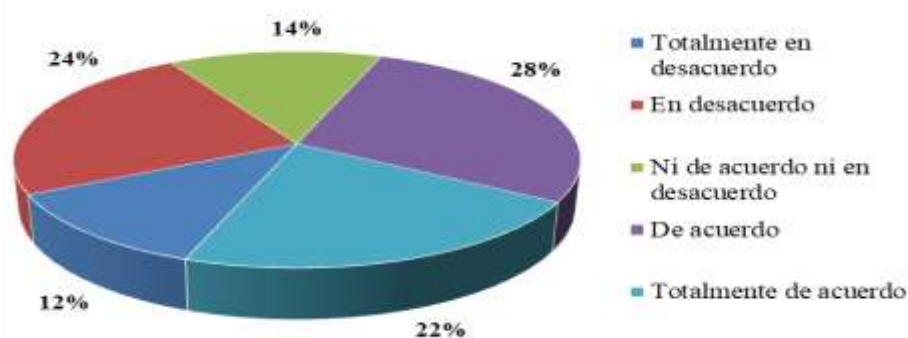
**PREGUNTA N° 17** ¿Considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado?

**Tabla 28 - Análisis pregunta N° 17**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	12%
En desacuerdo	12	24%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14%
De acuerdo	14	28%
Totalmente de acuerdo	11	22%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

**Considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado**



**Figura 24 - Gráfico pregunta N° 17**

*Fuente: Elaboración propia – resultados SPSS*

### Análisis

Según los encuestados, sobre si considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado, del 100% de personas encuestadas, el 12% están **totalmente en desacuerdo** (6 de 50), otro 24% **en desacuerdo** (12 de 50), otro 14% están **ni de acuerdo ni en desacuerdo** (7 de 50), el 28% están **de acuerdo** (14 de 50) y 22% están **totalmente de acuerdo** (11 de 50).

### 5.3. Discusión de resultados

#### Prueba de Hipótesis

Considerando las preguntas del instrumento de recolección de datos a ser usado en el presente trabajo de investigación a través de un cuestionario de 17 preguntas de las cuales 12 corresponden a la Variable Independiente y 5 corresponden a la Variable Dependiente, se desea probar la hipótesis.

#### Hipótesis Nula $H_0$ .

Las preguntas de la variable independiente: Sistema de Detracción en la actividad de Leasing, son independientes de las preguntas de la variable dependiente: Capital de Trabajo.

#### Hipótesis alternativa $H_1$ .

Las preguntas de la variable dependiente: Capital de Trabajo, está asociadas a las preguntas de la variable independiente: Sistema de Detracción en la actividad de Leasing.

Para probar estas hipótesis, usaremos la estadística de test de la chi-cuadrada de Pearson que está dado por la siguiente relación:

$$X_0^2 = \sum_j^R = i \sum_j^S = i \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \quad \text{Con } X^2 (R - i)(S - i) \text{ grados de libertad}$$

Dónde:  $O_{ij}$  = es la frecuencia observada en la  $i$ -ésima y la  $j$ -ésima columna de la tabla de contingencia.

**Tabla 29 - Tabla de resultado del contraste de la hipótesis**

VARIABLES			CAPITAL DE TRABAJO				
			Parte del activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente		Capital de Trabajo Neto	Liquidez Corriente	Prueba Ácida
			P13	P14	P15	P16	P17
SISTEMA DE DETRACCION EN LA ACTIVIDAD DE LEASING OPERATIVO	Locación de vehículos	P1					***
		P2			***		
	Obligación Tributaria	P3		***		***	
		P4	***	***	***	***	
		P5	***	***			***
		P6		***	***		
		P7	***	***	***	***	
		P8	***			***	***
	Detracción	P9		***	***	***	***
		P10	***	***		***	
		P11		***		***	
		P12	***	***	***	***	***

**Fuente: Elaboración Propia**

Dónde:

1. Las celdas vacías indican que con los datos de la muestra no es posible rechazar la hipótesis nula  $H_0$ , llegando a la conclusión que las variables independientes y variables dependientes son independientes.
2. Las celdas con \*\*\* indican que rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y por tanto aceptamos la asociación de las variables dependientes con las variables independientes.

### 5.3.1. Prueba de CHI-CUADRADO

#### **Hipótesis Específica 1: *El Capital de Trabajo de la Empresa RENTANDO SAC,***

**está asociado a la Obligación Tributaria,** podemos observar que la obligación tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción (P5) y así por lo mismo evitar un fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo (P14), por lo que con la obligación tributaria, el Nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción (P3), y lograr en el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo (P13) y así se considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo (P15).

#### **Hipótesis Específica 2: *El Capital de Trabajo de la Empresa RENTANDO SAC,***

**está asociado al arrendamiento operativo,** conforme que se ejecuten acciones relacionados con el arrendamiento operativo, entre ellos el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor (P1), y sí a la economía del cliente, podemos lograr que la liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo (P15) y la liquidez del ratio de la Prueba Ácida refleje un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado (P17).

**Hipótesis General:** Por las consideraciones anteriores se afirma que el Sistema de Detracción en la actividad de leasing está asociado con el Capital de trabajo de la empresa RENTANDO SAC, dado que se ha verificado la hipótesis específica 1 y la hipótesis específica 2, de manera inmediata habría verificado la hipótesis general.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

Ya terminado el análisis de los datos y resultados que se obtuvieron de la recolección de información por medio de la encuesta en las áreas de Tesorería, Contabilidad y Administración, de la empresa Rentando S.A.C., se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones que se presentan a continuación:

1. El Sistema de Deduciones afecta al activo corriente inmovilizando recursos financieros en exceso con lo que limita a la empresa el uso potencial de los mismos para atender sus obligaciones a corto plazo.

La liquidez corriente sin la aplicación del Sistema de deducciones es de S/. 0.49 para el año 2018, esto indica que la empresa cuenta con menos de 1 sol para cubrir cada sol de deuda del corto plazo; en tanto que para el año 2017 cuenta con S/. 0.70 céntimos de sol por cada sol de deuda a corto plazo. Al analizar este ratio se llega a la conclusión que la empresa sin la aplicación del SPOT aumenta su capacidad de pago.

2. Por lo general las empresas de Leasing operativo que prestan su servicio a clientes de renombre, como EUROMOTORS, exige que sus unidades vehiculares cumplan ciertos estándares de calidad, tengan tecnología de punta y ser renovadas en forma periódica. Razón por la cual el Crédito Fiscal que se obtenga en las nuevas adquisiciones permitirá que se incremente el saldo en su cuenta de deducciones, afectando la disminución de la liquidez.

3. En cuanto al capital de trabajo sin la aplicación del Sistema de detracciones podemos observar que la empresa Rentando SAC no cuenta con un capital trabajo positivo para el año 2018 y para el 2017 de igual manera en una cifra negativa; es por ello que la empresa tiene que seguir recurriendo constantemente a préstamos bancarios o préstamos personales y así poder cumplir con todas sus obligaciones en los plazos establecidos y disminuir algunos gastos por intereses financieros.

## 6.2. Recomendaciones

1. Que las disposiciones que engloban los sistemas de recaudación como el Sistema de Deduciones sean formuladas por entidades que ayuden implementar mecanismos eficientes para cada tipo de empresa de acuerdo a la rentabilidad de la misma.  
La empresa RENTANDO SAC tiene su capacidad limitada por lo cual para poder cubrir sus obligaciones debería vender algunas de sus unidades o recurrir a préstamos y/o pagares de corto plazo para ser pagados al mes siguiente o dentro de los 3 meses.
2. Considerando que existen empresas que mantienen casi siempre saldo a favor, una de ellas la empresa en estudio, se propone que el Estado implemente medidas que ayuden a simplificar los procedimientos administrativos burocráticos y engorrosos existentes para la liberación de fondos de la cuenta de deducciones; aumentar la cantidad de veces que una empresa puede solicitar la devolución de dichos saldos, disminuir los pasos para aceptar o rechazar la devolución y de esta manera evitar que los recursos financieros queden inmovilizados afectando directamente la liquidez de las empresas.
3. Para evitar tener un capital de trabajo negativo de un año a otro la empresa debe buscar otras formas de financiamiento menos onerosas para así poder cumplir con todas sus obligaciones en los plazos establecidos y disminuir sus gastos por intereses financieros.



## REFERENCIAS

Actualidad Empresarial. (2013). *Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones*. Lima: Pacífico Editores.

Arval. (2017). *¿Qué es el Leasing Operativo?* Recuperado de:

<https://www.arval.pe/es/preciso-de-comparar/que-es-el-leasing-operativo>

Bendezu, J., & Ochoa, M. (2015 Huancayo). *Incidencia De Las Detracciones En El Activo De Las Empresas De Alquiler De Maquinaria Pesada En La Provincia De Huancayo*. (Tesis para obtener el Título de Contador Público). Recuperado de:

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3280/Bendezu%20Ramon-Aliaga%20Ferrari.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Celis, D. (2017). *Análisis del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en el Perú*. Recuperado de:

<https://www.monografias.com/docs111/analisis-del-sistema-detracciones-del-impuesto-general-ventas-peru/analisis-del-sistema-detracciones-del-impuesto-general-ventas-peru2.shtml>

Chavez, Y. (2013). *El Sistema De Detracciones Del Impuesto General A Las Ventas Y La Gestion Del Capital De Trabajo En Las Empresas Inmobiliarias Del Distrito De Santiago De Surco*. (Tesis para obtener el Título de Contador Público). Recuperado de:

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1110/1/chavez\\_fy\\_f.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1110/1/chavez_fy_f.pdf)

Detracción. (2019). *Real Academia Española*. Recuperado de:

[http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=detracción](http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=detracción)

Ferrer, A. (2015). *Análisis del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas en el Perú - Contabilidad de las Deducciones*. Recuperado de:

[https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-deducciones-del-impuesto-general-las-ventas-peru/#\\_ftnref6](https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-deducciones-del-impuesto-general-las-ventas-peru/#_ftnref6)

Gitman, L. (2018). *¿Qué es y Cómo Calcular el Ratio de Liquidez?* Recuperado de:

<https://www.exitobursatil.com/que-es-como-calcular-ratio-de-liquidez/>

Mucha, V., & Salazar, C. (2015 Huancayo). *Sistema De Deducción Y El Estado De Flujos De Efectivo En Las Empresas Constructoras De Huancayo*. (Tesis para obtener el Título de Contador Público). Recuperado de:

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3338/Mucha%20Lopez%20Salazar%20Boza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

NIIF15. (2014). *Norma Internacional de Información Financiera 15 - Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos*. Recuperado de:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publico/con\\_nor\\_co/vigentes/niif/NIIF15\\_2014\\_v12112014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF15_2014_v12112014.pdf)

NIIF16. (2016). *Norma Internacional de Información Financiera 16 - Arrendamientos*.

Recuperado de:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publico/con\\_nor\\_co/oficializada/ES\\_GVT\\_IFRS16\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/con_nor_co/oficializada/ES_GVT_IFRS16_2016.pdf)

PentaGest. (2016). *Tipos de Leasing: Operativo y Financiero*. Recuperado de:

[https://www.pentagest.com/smartblog/25\\_Tipos-de-Leasing--Operativo-y-Financiero-.html](https://www.pentagest.com/smartblog/25_Tipos-de-Leasing--Operativo-y-Financiero-.html)

Pizarro, P. (2016). *BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL FINANCIAMIENTO VÍA LEASING DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS CAMBIOS QUE PROPONE LA REFORMA TRIBUTARIA*. Recuperado de:

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146386/L%E2%94%9C%E2%94%82pez%20Pizarro%20Patricio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salazar, B. (2014). *Administración efectiva de la cuenta corriente de detracciones para asegurar el cumplimiento del pago de las obligaciones de corto plazo de las empresas*. Recuperado de:

[https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-detracciones-del-impuesto-general-las-ventas-peru/#\\_ftnref12](https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-detracciones-del-impuesto-general-las-ventas-peru/#_ftnref12)

Standard, I. F. (s.f.). Normas Internacionales de Contabilidad - NIC 17. Recuperado de:

<http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic17.pdf>

SUNAT. (2004). *Normas Legales - RS 183-2004/Sunat*. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/normas-legales-detracciones-empresas>

SUNAT. (2006). *Agente de Control*. Recuperado de:

[http://www.sunat.gob.pe/egob/articulos/2006/sunat\\_egob.htm](http://www.sunat.gob.pe/egob/articulos/2006/sunat_egob.htm)

SUNAT. (2013). *Normas Legales - RS 375-2013/Sunat*. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/normas-legales-detracciones-empresas>

SUNAT. (2017). *Normas Legales - RS 246-2017/SUNAT*. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/normas-legales-detracciones-empresas>

Sunat. (2018). *¿Cómo funcionan las detracciones?* Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas>

Sunat. (2018). *¿Cómo funcionan las detracciones? En la prestación de Servicios*.

Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

SUNAT. (2018). *Regimen de Detracciones* . Recuperado de:


<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

TUO Código Tributario. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario - DS 133-2013-EF*. Recuperado de:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)

## APÉNDICE

### APÉNDICE A: Encuesta

ENCUESTA PARA DETERMINAR EL SISTEMA DE DETRACCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LEASING Y SU INCIDENCIA EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA RENTANDO S.A.C LIMA METROPOLITANA 2018											
EDAD:		SEXO:		TIEMPO DE SERVICIO:		UNIDAD:					
<p>La presente técnica de la encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el trabajo de investigación en mención en el cual el Sistema de detracciones en la actividad de leasing tiene su incidencia en el capital de trabajo.</p> <p>Al respecto se solicita a usted elegir la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X), según la siguiente calificación:</p> <p style="text-align: center;">1= TOTALMENTE EN DESACUERDO    2= EN DESACUERDO</p> <p style="text-align: center;">3= NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO    4= DEACUERDO    5=TOTALMENTE DE ACUERDO</p>											
FECHA: _____							1	2	3	4	5
1, ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del proveedor?											
2, ¿En el arrendamiento operativo por locación de vehículos el sistema de detracción afecta a la economía del cliente?											
3, ¿Con la obligación tributaria, el Nacimiento del IGV permite un adecuado recaudamiento en el sistema de detracción?											
4, ¿Considera usted adecuado la forma como la SUNAT ha establecido la obligación Tributaria y el nacimiento del IGV en el sistema de detracción?											
5, ¿La Obligación Tributaria con el nacimiento del IGV se garantiza un correcto sistema de detracción?											
6, ¿Se cumple con la obligación tributaria, cuando el pago del IGV se realiza con los importes retenidos y así dar cuenta que el sistema de detracción es la mejor opción de recaudación para la empresa?											
7, ¿Está usted de acuerdo, que la obligación tributaria, el principal pago sea el del IGV y que a su vez solo se pueda hacer uso de los importes retenidos en el sistema de detracción para el cumplimiento de su pago?											
8, ¿Considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales y su pago del IGV con la aplicación del Sistema de Detracción?											
9, ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al sujeto de detracción en el sistema de detracción?											
10, ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que presta el sujeto de detracción en el sistema de detracción son los adecuados?											
11, ¿La aplicación de la detracción le genera dudas o problemas su interpretación al agente de detracción en el sistema de detracción?											
12, ¿Los porcentajes de detracción actuales para el tipo de servicio que adquiere el agente de detracción en el sistema de detracción son los adecuados?											
13, ¿En el Fondo de maniobra, el activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente permite tener disponible después de pagar deudas a corto plazo y no afectar el capital de trabajo?											
14, ¿Un fondo de maniobra negativo, con el activo circulante financiado con recursos de carácter permanente puede indicar problemas futuros de liquidez y así poner en riesgo el capital de trabajo?											
15, ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio del Capital de Trabajo se ve afectado según el nivel de endeudamiento que tenga la empresa a corto plazo?											
16, ¿Considera que en la Liquidez de la empresa, el ratio de la Liquidez Corriente se ve afectado en el Capital de Trabajo si el número de rotación es elevado?											
17, ¿Considera que en la liquidez, el ratio de la Prueba Ácida, refleja un resultado positivo para afrontar las deudas a corto plazo y el Capital de Trabajo no se vea afectado?											